INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. Fecha elaboración del estudio:	12 DE MARZO DE 2026
1.2. Código UNSPSC:	42131600;42132200;42142500;42142600;42221500;42221600;42271700;42221800;42222000;42231700;42272000;42271800;42272500;42281500;42293500;42293600;42311500;42311900;42312200;51102700;42172100;42262101;41112224
1.3. Descripción:	SCI--57-2026 - SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
1.4. Código del Rubro Presupuestal:	2.4.5.01.03,01.02
1.5. Nombre del Rubro Presupuestal:	MATERIAL MEDICO QUIRUGICO
1.6. Valor total estimado del contrato:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)
1.7. Objeto del contrato	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

2.1. Fundamentos jurídicos del objeto social de la Entidad.

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, el país se enmarca en el modelo de Estado Social de Derecho, organizado como una República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la Constitución establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Bajo este precepto constitucional, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación de servicios de manera eficiente, eficaz y con calidad para todos los ciudadanos.

El artículo 48 de la Constitución dispone que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. Asimismo, el artículo 49, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando el acceso de todas las personas a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, y que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y de saneamiento ambiental, definiendo las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones que establezca la ley.

El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es su deber asegurarse de que se presten de manera eficiente a todos los habitantes. La prestación de los servicios públicos puede ser realizada directamente por el Estado o por particulares, pero en todos los casos, bajo la regulación, control y vigilancia del Estado.

La Ley 100 de 1993, que crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece un marco normativo integral para garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud, asegurando que estos se brinden bajo principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Complementariamente, la Ley 1438 de 2011 fortalece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y dispone medidas para mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud, promoviendo la cobertura y eficiencia del sistema.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, por la cual se regula el derecho fundamental a la salud, reafirma que la salud es un derecho fundamental, garantizado por el Estado y basado en los principios de universalidad, equidad y continuidad. En su artículo 6º, establece los elementos esenciales e interrelacionados del derecho fundamental a la salud, que incluyen:

- **Disponibilidad**: El Estado debe garantizar la existencia de servicios, tecnologías, instituciones de salud, programas de salud y personal médico competente.
- **Aceptabilidad**: Los agentes del sistema deben respetar la ética médica y las diversas culturas, permitiendo la participación de las comunidades y respondiendo a necesidades específicas de salud.
- **Accesibilidad**: Los servicios deben ser accesibles a todos sin discriminación, comprendiendo la accesibilidad física, económica y de información.
- **Calidad e idoneidad profesional**: Los servicios deben ser apropiados y responder a estándares de calidad, con personal de salud competente y evaluación continua de la calidad.

Adicionalmente, el artículo 6º consagra principios como la **universalidad**, **equidad**, **continuidad**, **oportunidad**, y **sostenibilidad**, entre otros, que deben guiar la prestación de servicios de salud.

En suma, La Corte Constitucional de Colombia ha reconocido consistentemente el derecho a la salud como un derecho fundamental autónomo, esencial para la dignidad humana y el bienestar de las personas. Este reconocimiento se ha consolidado a través de diversas sentencias que han establecido su alcance y protección.

En la Sentencia T-760 de 2008, la Corte afirmó que "el reconocimiento de la salud como un derecho fundamental en el contexto constitucional colombiano, coincide con la evolución de su protección en el ámbito internacional".

Posteriormente, en la Sentencia T-171 de 2018, se reiteró que "la consagración normativa de la salud como derecho fundamental es el resultado de un proceso de reconocimiento progresivo impulsado por la Corte Constitucional y culminado con la expedición de la Ley 1751 de 2015, también conocida como Ley Estatutaria de Salud".

La Corte ha enfatizado que el derecho a la salud debe garantizarse bajo los principios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En la Sentencia T-121 de 2015, se destacó que "el derecho a la salud incluye los siguientes elementos esenciales: la disponibilidad, la aceptabilidad, la accesibilidad y la calidad e idoneidad profesional".

Además, en la Sentencia T-012 de 2020, se reafirmó que "el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable".

Se ha desarrollado con la suficiencia legal y jurisprudenciales los argumentos que consolidan la protección del derecho a la salud en Colombia, asegurando su garantía efectiva y su reconocimiento como un derecho fundamental autónomo.

2.2. La Naturaleza Jurídica del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza Empresa Social de Estado.

El marco general que regula la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado (ESE) se encuentra establecido en la Ley 100 de 1993. El artículo 194 define la naturaleza jurídica de estas entidades de la siguiente manera: “La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo”.

El artículo 195 de la misma ley establece el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado, indicando: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. Además, el numeral 6 de dicho artículo señala que el régimen presupuestal será el previsto en la ley orgánica de presupuesto, adoptando un sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos de la ley.

Estas disposiciones generales han sido reglamentadas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, que ratifica el marco normativo bajo el cual operan las Empresas Sociales del Estado.

El Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.4.1.1, reafirma la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado como entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos. Asimismo, en el artículo 2.5.3.8.3.1.4 se establece que las entidades territoriales que asignen recursos podrán ejecutarlos a través de las Empresas Sociales del Estado o IPS públicas, garantizando la calidad y resolutividad del portafolio de servicios.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que “las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”.

La naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado (ESE) se encuentra establecida en el Decreto 780 de 2016, en el Artículo 2.5.3.8.4.1.1, que señala: "Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

La creación del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza Empresa Social del Estado , encuentra sustento en el Decreto 1509 de 2004, el cual se expidió bajo las facultades conferidas al Gobernador por el numeral 8 del artículo 305 de la Constitución Política, que establece como función del Gobernador la de “suprimir o fusionar las entidades departamentales de conformidad con las ordenanzas”. La Asamblea del departamento de Boyacá, mediante la Ordenanza No. 046 del 2 de septiembre de 2004, modificada por la Ordenanza 065 del 15 de diciembre de 2004, autorizó al Gobernador para que, previo estudio técnico, pudiera suprimir, fusionar o crear empresas sociales del Estado.

El documento CONPES No. 3204 destacó que “la prestación de los servicios en el SGSSS se orientará a mejorar el acceso, la oportunidad, la utilización y la calidad de los servicios”, alineado con la política nacional y el plan financiero de 2006, que preveía la gestión de recursos por 250 millones de dólares bajo los lineamientos del CONPES 3175, para la modernización de la red hospitalaria pública a través de créditos condonables y convenios de desempeño.

En este marco, los esfuerzos nacionales y departamentales se dirigieron a transformar la estructura de los hospitales del departamento de Boyacá, buscando reducir el déficit operacional y los costos de la planta de personal, asegurando la sostenibilidad social y financiera mediante su modernización y rediseño institucional. Como consecuencia de estas facultades, y con el aval del Ministerio de la Protección Social y el Departamento Administrativo de Planeación Nacional, se procedió a fusionar la E.S.E. Hospital Regional de Guateque II nivel y la E.S.E. Hospital Regional de Garagoa II nivel, en conformidad con los objetivos de la Ley 715 de 2001 que propugna por la integración de redes y la optimización de la infraestructura para una prestación eficiente y efectiva de los servicios de salud en el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza como consta en el Decreto 1509 del año 2004.

La jurisdicción de prestación del servicio abarca tanto las sedes principales de Guateque y Garagoa como las unidades básicas de atención de Tenza, Sutanteza, Guayatá, Almeida, Chinavita y Chivor.

El objeto misional del Hospital Regional de Segundo Nivel Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, es la prestación de servicios de salud que se encuentran debidamente habilitados por la Secretaría de Salud de Boyacá e inscritos en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), lo cual garantiza la legalidad y el cumplimiento de los estándares normativos exigidos, así:

ALMEIDA	ENFERMERÍA
	MEDICINA GENERAL
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	PSICOLOGÍA
	VACUNACIÓN
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
CHINAVITA	ENFERMERÍA
	MEDICINA GENERAL
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	PSICOLOGÍA
	VACUNACIÓN
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
CHIVOR	ENFERMERÍA
	MEDICINA GENERAL
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	PSICOLOGÍA
	VACUNACIÓN
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
GARAGOA	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR
	CIRUGÍA GENERAL
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
	ANESTESIA
	CARDIOLOGÍA
	CIRUGÍA GENERAL
	DERMATOLOGÍA
	GINECOBSTETRICIA
	MEDICINA INTERNA
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	PEDIATRÍA
	PSICOLOGÍA
	PSIQUIATRÍA

	VACUNACIÓN
	LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	SERVICIO FARMACÉUTICO
	TERAPIA RESPIRATORIA
	FISIOTERAPIA
	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	ATENCIÓN DEL PARTO
	URGENCIAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
	DERMATOLOGÍA
	ENFERMERÍA
	MEDICINA FAMILIAR
	MEDICINA GENERAL
	MEDICINA INTERNA
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	PSICOLOGÍA
	TERAPIA RESPIRATORIA
	FISIOTERAPIA
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
GUATEQUE	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR
	CIRUGÍA GENERAL
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
	ANESTESIA
	CARDIOLOGÍA
	CIRUGÍA GENERAL
	DERMATOLOGÍA
	ENFERMERÍA
	GASTROENTEROLOGÍA
	GINECOBSTETRICIA
	MEDICINA FAMILIAR
	MEDICINA GENERAL
	MEDICINA INTERNA
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	PEDIATRÍA

	PSICOLOGÍA
	PSIQUIATRÍA
	VACUNACIÓN
	LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	SERVICIO FARMACÉUTICO
	TERAPIA RESPIRATORIA
	FISIOTERAPIA
	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	ATENCIÓN DEL PARTO
	URGENCIAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
GUAYATÁ	ENFERMERÍA
	MEDICINA GENERAL
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	PSICOLOGÍA
	VACUNACIÓN
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
SUTATENZA	ENFERMERÍA
	MEDICINA GENERAL
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	PSICOLOGÍA
	VACUNACIÓN
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
TENZA	ENFERMERÍA
	MEDICINA GENERAL
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	PSICOLOGÍA
	VACUNACIÓN
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

2.3. Del Régimen Jurídico de Contratación del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, se rige por un régimen contractual que busca garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios de salud, en concordancia con la normativa vigente en Colombia. El artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán a un régimen jurídico de contratación que, en general, se rige por el derecho privado, permitiendo la utilización de cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, cuando así se disponga.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las Empresas Sociales del Estado pueden regirse por el derecho privado en materia de contratación, aplicando los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, y facultando la utilización de cláusulas excepcionales conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.4.1.1, reafirma que las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas con autonomía administrativa, personaría jurídica y patrimonio propio, lo que les permite gestionar de manera independiente sus procesos de contratación, siempre bajo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

En cuanto al régimen de contratación, el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del mismo decreto establece: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Además, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus estatutos de contratación, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la que ha sido modificada por la Resolución 1440 del 14 de agosto del año 2024.

Por otra parte, el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 refiere que: "las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad" en el entendido de que solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados, tal y como lo interpreta la sentencia de la Corte Constitucional C-171 de 2012, lo cual cobija el proceder con personas jurídicas para fines como el del eventual objeto contractual.

La normatividad citada destaca la autonomía y flexibilidad de las ESE en sus operaciones contractuales y administrativas, bajo un marco que equilibra entre el derecho privado y ciertas prerrogativas del derecho público.

En lo que respecta al Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, su régimen contractual particular se fundamenta en el Acuerdo 002 del 30 de abril de 2025, expedido por su Junta Directiva, "Por medio del cual se actualiza el Estatuto de Contratación, se establecen los principios, reglas y directrices que rigen la actividad contractual". Este acuerdo establece que las modalidades de selección de contratista pueden incluir aquellas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales, conforme al principio de autonomía de la voluntad.

El Hospital expidió la Resolución Nro. 2433 del 31 de diciembre de 2025, "Por medio del cual se adopta el manual de contratación, se establecen los principios, reglas y procedimientos que han de materializar el proceso contractual del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado", con el objetivo de asegurar que sus procesos de contratación se realicen de manera eficiente y conforme a las necesidades y acuerdos pactados, respetando los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 superiores.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

3.1. Descripción de la necesidad.

Teniendo en cuenta el objeto misional del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado, dentro de los cuales sus principales objetivos es la promoción, la atención y recuperación de la salud así como la prevención, y rehabilitación de la enfermedad, y la extensión de sus servicios, buscando así una eficiente y continua atención a la comunidad servicios ofertados, los cuales deben ser prestados con diligencia, oportunidad y compromiso contando con insumos de alta calidad para un correcto diagnóstico y tratamiento de diferentes patologías.

En este sentido, el numeral 3 del artículo 152 de la Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de salud la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Por consiguiente, la Institución debe dar aplicabilidad a la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la cual, incorpora condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud, aplicables a cualquier prestador de servicios, independientemente del servicio que éste ofrezca, para lo cual deberá contar con los insumos idóneos y de calidad ara la correcta prestación del mismo.

De manera que, dentro de los insumos para garantizar una prestación del servicio integra y de calidad al igual que se acople a los lineamientos relacionados en la normatividad referida, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado, se encuentra el suministro de dispositivos médicos.

Estos productos, han sido considerados de gran importancia para la atención sanitaria y la mejora de la salud de la población mundial, tan es así, que el ordenamiento jurídico Colombiano se expidió el Decreto 4725 de 2005 el cual tiene por objeto regular el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria en lo relacionado con la producción, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio, uso, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de los dispositivos médicos para uso humano, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a dichas actividades en el territorio nacional

No obstante, resulta sustancial resaltar que el mercado de dispositivos médicos ha crecido aceleradamente durante los últimos años; siguiendo las tendencias tecnológicas de los mercados del sector salud, que buscan mejorar el bienestar de las personas, en la actualidad no se sabe con exactitud cuántos tipos diferentes de dispositivos médicos existen en el mundo, se calcula que este número es mayor a 10, 000. En la Región de las Américas, los mercados emergentes de dispositivos médicos son de gran relevancia; en varios países este sector ha experimentado una tasa de crecimiento anual muy rápida. Con pocas excepciones, los países importan más del 80% de sus dispositivos médicos; debido a todo esto, los países deben tener como prioridad el asegurar la seguridad de los pacientes y su acceso a dispositivos médicos de alta calidad, seguros y eficaces.

Corolario de lo anterior, actualmente las Autoridades Reguladoras disponen de una inmensa variedad de opciones en cuanto a nuevos dispositivos médicos en el mercado, cada vez más perfeccionados y complejos; sin embargo, las autoridades también deben considerar la complejidad tecnológica de los dispositivos; un mercado más global y competitivo; el aumento de la comercialización de equipos usados y remanufacturados; la donación de dispositivos; la reutilización de dispositivos de un solo uso; el uso cada vez mayor de dispositivos en consultorios y a nivel domiciliario; pacientes con mayor acceso a información; el débil soporte de servicio técnico posterior a la venta; la necesidad de establecer programas de vigilancia postcomercialización además del reto de prestar de servicios y tratamientos de buena calidad en función de dispositivos médicos costo-efectivos.

Ahora bien, estos insumos resultan ser efímeros debido a que son esenciales para 1. Mejora la calidad de la atención médica. 2. Reduce el riesgo de complicaciones y errores médicos. 3. Aumenta la seguridad y comodidad de los pacientes. 4. Mejora la eficiencia y productividad de los profesionales de la salud. 5. Cumple con las regulaciones y normativas de seguridad y calidad. Además, son utilizados de manera continua por el personal de salud, los cuales a su vez requiere contar con los insumos necesarios para prestar el servicio de salud de manera integral y con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.

Así las cosas, para dar respuesta a las necesidades de los diferentes servicios y a los objetivos misionales planteados por la institución, se hace necesario cubrir el SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS con el objetivo de brindar atención oportuna a los pacientes y garantizar el funcionamiento de los servicios médico asistenciales para los diferentes usuarios afiliados a las EPS del régimen subsidiado y contributivo; usuarios particulares y usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud. Recalcando que estos dispositivos médicos son de uso general y frecuente para diversas patologías y condiciones clínicas según la variabilidad de los pacientes, por tanto, deben ser suministrados de manera pronta y urgente de acuerdo a los requerimientos realizados por Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado.

Para ello se seleccionará una persona idónea, con experiencia y capacidad económica suficiente que permita, demostrar la calidad, oportunidad y continuidad por parte de la empresa para la prestación del servicio, lo que motiva al personal en la ejecución de las labores contratadas, y además podrá cumplirse adecuadamente y competitivamente los objetivos de la entidad, afrontar los imprevistos e incremento en la demanda de servicios, y desarrollar una política de gestión eficiente dentro del marco de la legislación en materia de seguridad social en salud.

Finalmente se advierte que este proceso de selección de contratista cuenta con la disponibilidad presupuestal que permite su ejecución, toda vez que dicho objeto a contratar fue incluido en el plan anual de adquisiciones, y que inicialmente debido a la urgencia de satisfacer la necesidad del servicio que se requiere, y cuantía establecida, se debe contratar bajo la modalidad de invitación pública, bajo los parámetros del Estatuto y manual de contratación de la Institución.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Hospital Regional del Valle de Tenza, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad

En atención a las necesidades actuales del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., la contratación para el suministro de dispositivos médicos es una medida esencial para asegurar la continuidad y calidad de los servicios de salud. La disponibilidad de estos insumos es clave para la recuperación de la salud de los pacientes y para el cumplimiento de los estándares de habilitación exigidos por la normatividad vigente. Por lo tanto, se requiere garantizar el abastecimiento oportuno de dispositivos médicos, respondiendo a la demanda creciente de los usuarios y alineando las prácticas institucionales con los principios de eficiencia, eficacia y racionalidad en el uso de los recursos públicos.

Dicho plan tiene los siguientes anexos, que se proyectan a ser pilares en la ejecución de los recursos y por tanto, insumos.



3.2. Objeto.

Suministro de Dispositivos Médicos para garantizar la efectiva prestación de servicios en salud en el Hospital Regional Segundo Nivel De Atención Valle De Tenza Empresa Social Del Estado.

3.3. Especificaciones Técnicas

Primeramente, el eventual contratista debe tener cumplir con las siguientes condiciones:

	• Descripción	Idoneidad para el suministro de Dispositivos Médicos
	• Materiales y/o insumos requeridos	Dispositivos Médicos (De acuerdo con anexo técnico)
	• Número de personas	N/A
	• Calidad académica	N/A
	• Experiencia	5 años relacionados a las obligaciones especificas
	• Tiempo que se requiere	Hasta el 31 de Diciembre de 2026
	• Lugar de ejecución	Garagoa y Guateque como unidades de mediana complejidad de la E.S. E
	• Actividades que se requieren	Las relacionadas en las obligaciones específicas
	• Certificaciones	Mínimo 2
	• Otro (Que permita definir plenamente el servicio)	N/A
	• Autorización y/o Licencia.	De acuerdo con las establecidas en: Decreto 4725 de 2005 Resolución 4002 de 2007 Decreto 1030 de 2007 Resolución 4396 de 2008 Resolución 2968 de 2015 Resolución 5491 de 2017 Resolución 214 de 2022

Dispositivos a suministrar:

ACAPELLA
AGUJA STIMUPLEX ULTRA 360
BALON HIDROSTATICO BAKRI
BOLSA DRENAJE URINARIO (CYSTOFLO)
BOLSA PARA COLOSTOMIA
BOLSA PEDIATRICA DE ORINA
CAJA COPROLOGICO
CANDADOS PARA CARRO DE PARO
CANULA DE KARMA PARA AMEU 8MM BLANCO
CANULA DE KARMAN PARA AMEU 10 MM VERDE
CANULA DE KARMAN PARA AMEU 12MM
CANULA DE KARMAN PARA AMEU 4 MM AMARILLO
CANULA DE KARMAN PARA AMEU 5 MM VERDE
CANULA DE KARMAN PARA AMEU 6 MM AZUL
CANULA DE KARMAN PARA AMEU 7 MM CAFE CLARO
CANULA DE KARMAN PARA AMEU 8MM
CANULA DE KARMAN PARA AMEU 9 MM CAFE OSCURO
CANULA GUEDEL No. 0 60 MM
CANULA GUEDEL No. 00 180 MM
CANULA GUEDEL No. 1 70 MM
CANULA GUEDEL No. 2 80 MM
CANULA GUEDEL No. 3 90 MM
CANULA GUEDEL No. 4 100 MM
CANULA GUEDEL No. 5 110 MM
CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO
CANULA NASAL PARA OXIGENO NEONATO
CANULA NASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA
CATETER CENTRAL BILUMEN 70 Fr x 20 CM ADULTO
CATETER CENTRAL BILUMEN 70 Fr x 20 PEDIATRICO
CATETER INTRAVENOSO N 22 X 25 MM
CATETER INTRAVENOSO N. 14 X 57 MM
CATETER INTRAVENOSO N. 16 X 50 MM

CATETER INTRAVENOSO N. 18 X 32 MM
CATETER INTRAVENOSO N. 20 X 32 MM
CATETER INTRAVENOSO N. 24 X 25 MM
CATETER UMBILICAL Nº 3.5
CIRCUITO ANESTESIA ADULTO CON BALON
CIRCUITO ANESTESIA ADULTO SIN BALON
CIRCUITO ANESTESIA PEDIATRICO CON BALON
CIRCUITO DE VENTILACION NEONATAL ALMA LISA SLE 4000/5000
COLLAR DE INMOVILIZACION TALLA L
COLLAR DE INMOVILIZACION TALLA M
COLLAR DE INMOVILIZACION TALLA S
CONECTOR DESECHABLE LIBRE DE AGUJA
DISPOSITIVO INTRAUTERINO T DE COBRE
DISPOSITIVO SUBCUTANEO ETONOGESTREL 68 MG (IMPLANON NXT)
DISPOSITIVO SUBCUTANEO LEVONORGESTREL 75 MG (JADELLE)
CONDONES
ELECTRODO MULTIFUNCION EURO DEFI PADS ADULTO REF.F7952
ELECTRODOS DE PARCHE PARA DESFIBRILADOR CUMEDICAL
EQUIPO AMEU PLUS (JERINGA 2 VIAS, SILICONA EMPAQUE)
EQUIPO BURETROL 150 ML
EQUIPO EN Y TUR PARA IRRIGACION
EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGUINEA
EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO
EQUIPO VENOCLISIS MICROGOTEO
ESTILETE DESECHABLE PARA INTUBACION PEDIATRICO Nº6
ESTILETE PARA INTUBACION Nº 10 FR
ESTILETE PARA INTUBACION Nº 14 FR
ESTILETE PARA INTUBACION Nº 6 FR
EXTENSION DE OXIGENO
EXTENSION PARA ANESTESIA
FILTRO HMEF (NARIZ DE CAMELLO) ADULTO
FRASCO RECOLECTOR DE ORINA
GANCHO PARA BOLSA DE COLOSTOMIA
HUMIDIFICADOR
INCENTIVO RESPIRATORIO DE 3 BALONES
INHALOCAMARA ADULTO
INHALOCAMARA PEDIATRICA
JERINGA 1 ML
JERINGA 10 ML
JERINGA 20 ML
JERINGA 3 ML
JERINGA 5 ML
JERINGA 50 ML
JERINGA 70 ML
KIT MICRONEBULIZADOR ADULTO
KIT MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO
KIT PARA ANESTESIA EPIDURAL 17 G
KIT VENTURY ADULTO
KIT VENTURY PEDIATRICO
LINEA DE MUESTREO PARA CAPNOGRAFIA
LLAVE DE TRES VIAS
MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO
MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO PEDIATRICA
MASCARA LARINGEA DESECHABLE Nº1
MASCARA LARINGEA DESECHABLE Nº2
MASCARA LARINGEA DESECHABLE Nº3
MASCARA LARINGEA DESECHABLE Nº4
MASCARA LARINGEA DESECHABLE Nº5
MASCARA PARA ANESTESIA 0 NEONATAL
MASCARA PARA ANESTESIA 1
MASCARA PARA ANESTESIA 2
MASCARA PARA ANESTESIA 3

MASCARA PARA ANESTESIA 4
MASCARA PARA ANESTESIA 5
MASCARA SIMPLE OXIGENO ADULTO
MASCARA SIMPLE OXIGENO PEDIATRICA
PERICRANEAL Nª 18
PERICRANEAL Nª 19
PERICRANEAL Nª 21
PERICRANEAL Nª 22
PERICRANEAL Nª 23
PERICRANEAL Nª 25
RESUCITADOR ADULTO (AMBU)
RESUCITADOR NEONATAL (AMBU)
RESUCITADOR PEDIATRICO (AMBU)
SET DE ADMINISTRACION (EQUIPO BOMBA) CLARO CON PUERTO NIPRO
SET NIPRO FOTOSENSIBLE
SET PERICAN G-18 PERIFIX LL
SISTEMA DRENAJE QUIRURGICO 1/4
SISTEMA DRENAJE QUIRURGICO 1/8
Sistema para Drenaje Toraxico 2 CAMARAS
Sistema para Drenaje Toraxico 1 CAMARA
SONDA FOLEY 10 DOS VIAS
SONDA FOLEY 14 DOS VIAS
SONDA FOLEY 16 DOS VIAS
SONDA FOLEY 18 DOS VIAS
SONDA FOLEY 18 TRES VIAS
SONDA FOLEY 20 DOS VIAS
SONDA FOLEY 20 TRES VIAS
SONDA FOLEY 22 DOS VIAS
SONDA FOLEY 22 TRES VIAS
SONDA FOLEY 24 DOS VIAS
SONDA FOLEY 24 TRES VIAS
SONDA FOLEY 8 DOS VIAS
SONDA NASOGASTRICA LEVIN 10 FR
SONDA NASOGASTRICA LEVIN 12 FR
SONDA NASOGASTRICA LEVIN 14 FR
SONDA NASOGASTRICA LEVIN 16 FR
SONDA NASOGASTRICA LEVIN 18 FR
SONDA NASOGASTRICA LEVIN 6 FR
SONDA NASOGASTRICA LEVIN 8 FR
SONDA NELATON 10
SONDA NELATON 12
SONDA NELATON 14
SONDA NELATON 16
SONDA NELATON 18
SONDA NELATON 4
SONDA NELATON 6
SONDA NELATON 8
SONDA PARA ALIMENTACIÓN NASOGASTRRICAA K-108
Spinocan 25
Spinocan 26
Spinocan 27
TAPON HEPARINIZADO -ADAPTER
TUBO DE TORAX 24
TUBO DE TORAX 26
TUBO DE TORAX 28
TUBO DE TORAX 30
TUBO DE TORAX 32
TUBO DE TORAX 34
TUBO ENDOTRAQUEAL 2.0 SIN BALON
TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 CON BALON
TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 SIN BALON
TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 CON BALON
TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 SIN BALON
TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 CON BALON
TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 SIN BALON
TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0 CON BALON
TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0 SIN BALON
TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 CON BALON

TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 SIN BALON
TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0 CON BALON
TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0 SIN BALON
TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5 CON BALON
TUBO ENDOTRAQUEAL 6.0 CON BALON
TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5 CON BALON
TUBO ENDOTRAQUEAL 7.0 CON BALON
TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5 CON BALON
TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0 CON BALON
TUBO ENDOTRAQUEAL 8.5 CON BALON
TUBO SUCCION X 2 MTS ESTERIL
VASELINA 475 G POTE
VENDA ALGODON 3X5
VENDA ALGODON 4X5
VENDA ALGODON 5X5
VENDA ALGODON 6X5
VENDA ELASTICA 3X5
VENDA ELASTICA 4X5
VENDA ELASTICA 5X5
VENDA ELASTICA 6X5
VENDA YESO 3X5
VENDA YESO 4X5
VENDA YESO 5X5
VENDA YESO 6X5

En cuanto a los productos a suministrar se deberán cumplir con las buenas prácticas de manufactura y certificados de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de los dispositivos médicos que establece los artículos 8 y ss. Del Decreto 4725 de 2005 “Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano”.

Anexo Tabla de ítem de dispositivos médicos a cotizar.

Se aclara que las cantidades que se proyectan son resultado de un análisis interno de consumo, el cual además servirá de base para definir el valor de la propuesta, pero en la adjudicación y ejecución, no se tendrá en cuenta la cantidad, si no la demanda de la institución.

NOTA: Los anteriores productos deben tener registro INVIMA vigente.

3.4. Códigos UNSPSC

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, publicado en la página en Secop II, el(los) código(s) asignados para el objeto a contratar es(son) el(los) siguiente(s):

Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia
51000000	51100000	Medicamentos antiinfecciosos

Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia
51000000	51100000	Medicamentos antiinfecciosos

Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia
51000000	51100000	Medicamentos antiinfecciosos

Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia
51000000	51120000	Medicamentos cardiovasculares

Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia
51000000	51140000	Medicamentos para el sistema nervioso central

Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia
51000000	51140000	Medicamentos para el sistema nervioso central

Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia
51000000	51150000	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo

Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia
51000000	51160000	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio

Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia
51000000	51180000	Hormonas y antagonistas hormonales

Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia
51000000	51190000	Agentes que afectan el agua y los electrolitos

3.5. Lugar de Ejecución.

El objeto contractual se ejecutará en el siguiente lugar:

Guateque:	X	**Garagoa:**	X	**Guayatá:**		**Sutanteza:**	
Tenza:		**Almeida:**		**Chivor:**		**Chinavita:**	

3.6. Plazo

El plazo de ejecución del contrato se ha determinado con base en la complejidad y las necesidades operativas del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, garantizando así que todas las actividades y servicios requeridos se realicen de manera eficiente y dentro de los tiempos estipulados para asegurar la continuidad del servicio, así:

Desde:	**Hasta**
Desde la suscripción del acta de inicio:	31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto

Forma de pago:

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE cancelará el valor del presente contrato en pagos parciales de acuerdo con el valor facturado en razón con la necesidad de la entidad, en cuanto el supervisor verifique el desarrollo y ejecución contractual a cabalidad, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de este.
Igualmente, el contratista deberá presentar para el pago los siguientes documentos: factura electrónica, anexando copia del pago de seguridad social integral (EPS, Pensión, ARL), según normatividad vigente.
PARÁGRAFO 1. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago del sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de confirmad con la normatividad vigente, así como cada uno de los requisitos establecidos en la circular externa emitida por el HOSPITAL.
PARÁGRAFO 2. Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con la normativa vigente.
PARÁGRAFO 3. La Entidad se compromete a que, una vez celebrado el contrato correspondiente, enviará el documento respectivo junto con una copia del RUT del Hospital, con el propósito de que este forme parte del dossier contractual que será gestionado por el futuro contratista.
PARÁGRAFO 4. Por tratarse de un proceso transaccional, el cargue de la documentación como lo son facturas, informes, cuentas, se realizarán mediante la plataforma Secop II.

3.7. Obligaciones de carácter general que deberá cumplir el futuro contratista:

El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL HOSPITAL.
b. Constituir y allegar al HOSPITAL las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
c. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.
d. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
e. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Si aplica).
f. Presentar la factura electrónica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
g. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
h. Participar y apoyar al Hospital en todas las reuniones a las que éste lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
i. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el Hospital, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
j. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
k. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
l. Cumplir con las normas generales e institucionales para el manejo de la información y los archivos que le sean facilitados o que se generen en la ejecución del contrato.
m. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
n. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

o. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
p. Cumplir con las normas generales e instituciones del sistema de seguridad y salud Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
q. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti trámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
r. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el Hospital haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
s. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Hospital.
t. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
u. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
v. Realizar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en las cláusulas aquí establecidas y las solicitadas por él.
w. Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
x. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al contrato.
y. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

3.8. Obligaciones específicas de acuerdo con el objeto del contrato.

Adicional a las especificaciones técnicas es necesario que el futuro contratista cumpla:

1. Disponer de línea telefónica y correo electrónico para la solicitud de pedidos las 24 horas del día de lunes a domingo para dar respuesta a la necesidad de los servicios hospitalarios y establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
2. Realizar la entrega de los dispositivos médicos, en las cantidades completas solicitadas, en la fecha, lugar relacionado en la solicitud y dentro del horario indicado por el Supervisor del Contrato; Si por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, entre otros), el Contratista no puede entregar los dispositivos médicos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas, este podrá presentar un solicitud modificación por escrito, con 'la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará y avalará según el caso, mediante concepto técnico el requerimiento. Esta obligación contractual no puede verse afectada por factores internos del proveedor como periodos vacacionales u otros.
3. Realizar la entrega de dispositivos médicos en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas luego de realizado el requerimiento para las solicitudes regulares; para las solicitudes catalogadas como urgentes los dispositivos médicos deben entregarse en un tiempo máximo de seis (6) horas contadas a partir de la hora de la solicitud. Las modificaciones técnicas solicitadas NO deberán extender el plazo de entrega la cual siempre debe darse en el tiempo establecido
4. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los dispositivos médicos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.
5. Realizar las entregas de los dispositivos médicos en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA.
6. Entregar de manera oportuna la documentación para la radicación de facturas junto con el pedido, en los tiempos establecidos por el Supervisor del Contrato.
7. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos médicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del medicamento que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato.
8. Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones que sean necesarios.
9. Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato.
10. Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los dispositivos médicos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.
11. Cambiar y recoger los dispositivos médicos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto, o por el que la Entidad requiera de acuerdo con sus necesidades, una vez notificado por el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, Para lo anterior la entidad avisara con una antelación mínimo de dos (2) meses de anticipación a la fecha de vencimiento, para su cambio.
12. Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos dispositivos médicos que lo requieran.
13. Informar con mínimo 10 días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones a la supervisión del contrato.
14. Suscribir contrato de comodato para los dispositivos médicos que requieran apoyo tecnológico (si hay lugar).
15. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los dispositivos médicos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
16. La cantidad de los dispositivos médicos pueden variar, de acuerdo con la demanda en la Institución.
17. Si en la ejecución del contrato, por requerimiento de la supervisión, así como de la necesidad de la entidad, y la disponibilidad del contratista, cuenta con dispositivos médicos que no se encuentren adjudicados, o incluidos en el contrato, y

puedan proveerse, garantizando la prestación de los servicios, podrá ser remitidos y despachados, dejando una observación en el informe del contratista, o en la factura.
Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

Parágrafo 1: Las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad de la entidad.
Parágrafo 2: Si se llegara a presentar desabastecimiento de algún producto, y varié la marca o la presentación deberá ser inmediatamente informado a la supervisión del contrato, y quedará la observación en el informe o factura, no será necesario suscribir modificatorio, siempre y cuando la supervisión hubiese aceptado los cambios.
Parágrafo 3: Si por imperiosa necesidad, la entidad requiera un insumo que no esté incluido en este contrato, que no sea posible de adquirir con otro contratista que se la haya adjudicado, excepcionalmente, podrá efectuar la entrega de dicho insumo, sin mediar modificatorio, bastará con el previo aviso y confirmación por parte de la supervisión del contrato.
Parágrafo 4: El hospital tendrá la facultad de solicitar la cantidad de insumos necesarios, los cuales serán imputados al presupuesto del contrato. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

3.9. Documentos que se requerirán para la celebración del futuro contrato:

El futuro contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad y deberá contener la información solicitada en el **ANEXO 2.** Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan. El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4° de la Ley 716 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Regional Hospital Segundo Nivel De Atención Valle De Tenza E.S.E.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto para contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual. El certificado de existencia y representación legal deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es mínimo igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el poder especial que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días en relación con la fecha de cierre de la presente Invitación Pública. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

C. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía o del objeto, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.
Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.
D. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán **DILIGENCIAR EL ANEXO No. 3** suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
• Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. • Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
• La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

• En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.
• En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.
• Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD. Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a dos (2), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.

E. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN: Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa o con cualquier otro tipo de sanción, dentro de los 3 años anteriores a la apertura de la presente Invitación Pública, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente representante legal **(según ANEXO No. 4).** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

F. DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES LEY 2013 DE 2019.

G. HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA.

H. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente) El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento. El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación con la fecha de cierre.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente) El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Procuraduría General de la Nación y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación con la fecha de cierre.

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El proponente debe anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

M. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES ACERCA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. Ley 1918 de 2018.

N. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

O. LIBRETA MILITAR Las personas naturales representantes de las personas jurídicas, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993). En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento. Este requisito NO será exigible para representantes legales varones mayores de 50 años.

P. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas

establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

Q. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.

R. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Registro Único de proponentes, (RUP) con vigencia dentro de los tres meses anteriores al cierre de la Invitación Pública, cuya actividad corresponda al objeto de la presente Invitación Pública. La información financiera del RUP deberá estar con corte al 31 de diciembre del 2023 y estar en firme. Y podrá presentarse en medio magnético.

S. SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgos de Lavados de Activos y Financiación de Terrorismo). El proponente deberá diligenciar el Formato SARLAFT establecido por el Hospital y el mismo se encontrará en el **ANEXO No. 6.** Y/O justificación donde acredite la no presentación del mismo.

T. Declaración de Bienes y Rentas (Persona Natural y/o Jurídica) Formato función Pública. Ley 2013 de 2019.

U. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá estar acompañada de una póliza de garantía de seriedad de la oferta a favor del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha del cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

Con la propuesta se debe anexar la póliza, el recibo de cancelación de la prima correspondiente y/o certificado emitido por la aseguradora frente a la vigencia de la póliza. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:
El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

1.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, patrimonio y capital de trabajo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los cuatro indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

La capacidad financiera del proponente se verificará a través del registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR

LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.0	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 0,15	Permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.
COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos Financieros	Mayor o igual 5 o indeterminado	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Indicadores de Capacidad Financiera Oferentes Plurales (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO):
El cálculo de los indicadores financieros para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, esta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como NO HABILITADA. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como NO HABILITADA.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES. Para el cálculo de las razones financieras estas se calcularán sumando cada uno de sus componentes y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante, de conformidad con los índices indicados en los numerales anteriores.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices de Capacidad Organizacional:

Para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los interesados, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que a continuación se describen. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad organizacional no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta es Habilitado/No Habilitado

Los indicadores se tomarán del RUP cuando se trate de información contenida en ese registro, según lo ordena el Decreto No. 1082 de 2015:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio.	MAYOR O IGUAL A 0,01	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso

			invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional de proponente.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total.	MAYOR O IGUAL A 0,01	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre mejor o igual que el de rentabilidad de patrimonio.

El cálculo de los indicadores organizacionales para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i} \textit{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i} \textit{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Nota: El comité evaluador, dentro del término señalado en el pliego de condiciones realizará la verificación de los requisito s mínimos financieros y organizacionales de las propuestas, a fin de establecer los habilitantes financieros y organizacionales de la propuesta.

Estos aspectos financieros y organizacionales son objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos habilitantes, se evaluará como FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE. En caso contrario se evaluará como NO HABILITADO FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

Los indicadores determinados se hacen en razón al análisis de los indicadores de las empresas que se han presentado históricamente a los procesos contractuales de la entidad.

La industria farmacéutica es una de las más grandes y rentables del mundo. Se dedica a la fabricación, preparación y comercialización de productos farmacéuticos para el tratamiento y la prevención de enfermedades. Un gran porcentaje de estas empresas se centran en investigación y desarrollo (I+D), sector sobre el que se invierte una gran cantidad de capital. Esta industria, por tanto, se fundamenta generalmente en la innovación sobre todo mediante la investigación y desarrollo de nuevos productos como insumos y otros productos relacionados con la salud. Por ello, aun desarrollando una amplia variedad de actividades, la más importante es el descubrimiento de nuevos compuestos (Lobo, 2019).

LOS INDICADORES FINANCIEROS (HISTÓRICO DE LA ENTIDAD)

Además de los criterios anteriormente expuestos, se realiza un promedio de los indicadores de las diferentes empresas que se han presentado en la entidad en los últimos años, resumiendo los indicadores así:

2025

INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S.

INDICADORES FINANCIEROS	ACTIVO CORRIENTE	**$ 8.847.524.835,00**
	PASIVO CORRIENTE	**$ 602.346.005,00**
	INDICE DE LIQUIDEZ	**14.69**
	TOTAL, PASIVO	**$ 1.704.035.574,00**
	TOTAL, ACTIVO	**$ 10.052.478.240,00**
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**0.16**
	UTILIDAD/PERDIDA	**$ 2.012.095.548,00**
	GASTOS FINANCIEROS	**49.495.326,00**

	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**40.65**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	UTILIDAD/PERDIDA	**$ 2.012.095.548,00**
	PATRIMONIO	**$ 8.348.442.666,00**
	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	**0.24**
	UTILIDAD/PERDIDA	**$ 2.012.095.548,00**
	ACTIVO TOTAL	**$ 10.052.478.240,00**
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	**0.20**

AYGPHARMA S.A.S.

INDICADORES FINANCIEROS	ACTIVO CORRIENTE	**$ 7.405.674.000,00**
	PASIVO CORRIENTE	**$ 2.238.109.000,00**
	INDICE DE LIQUIDEZ	**3.30**
	TOTAL, PASIVO	**$ 3.868.514.000,00**
	TOTAL, ACTIVO	**$ 7.592.214.000,00**
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**0.50**
	UTILIDAD/PERDIDA	**$ 2.337.650.000,00**
	GASTOS FINANCIEROS	**$ 59.645.000,00**
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.	**39,19**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	UTILIDAD/PERDIDA	**$ 2.337.650.000,00**
	PATRIMONIO	**$ 3.723.700.000,00**
	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	**0,62**
	UTILIDAD/PERDIDA	**$ 2.337.650.000,00**
	ACTIVO TOTAL	**$ 7.592.214.000,00**
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	**0,3**

DISCOLMETS:

INDICADORES FINANCIEROS	ACTIVO CORRIENTE	**$ 161.728.047.228**
	PASIVO CORRIENTE	**$ 61.098.822.344**
	INDICE DE LIQUIDEZ	**2,64**
	TOTAL, PASIVO	**$ 88.384.786.801**
	TOTAL, ACTIVO	**$ 180.518.628.063**

	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**0,48**
	UTILIDAD/PERDIDA	**$ 32.311.695.640**
	GASTOS FINANCIEROS	**$ 896.008.605**
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**45,69**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	UTILIDAD/PERDIDA	**$ 40.944.937.482**
	PATRIMONIO	**$ 92.133.841.262,00**
	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	**0,44**
	UTILIDAD/PERDIDA	**$ 40.944.937.482**
	ACTIVO TOTAL	**$ 180.518.628.063**
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	**0,22**

JEZA S.A.S.

INDICADORES FINANCIEROS	ACTIVO CORRIENTE	$ 10.139.515.576
	PASIVO CORRIENTE	$ 4.950.403.563
	INDICE DE LIQUIDEZ	**2,04**
	TOTAL, PASIVO	$ 5.362.191.579
	TOTAL, ACTIVO	$ 13.537.813.142
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**0,39**
	UTILIDAD/PERDIDA	$ 6.451.905.488
	GASTOS FINANCIEROS	$ 86.900.784
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**74,24**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	UTILIDAD/PERDIDA	$ 6.451.905.488
	PATRIMONIO	$ 8.175.621.563,00
	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0,01	**0,78**
	UTILIDAD/PERDIDA	$ 6.451.905.488
	ACTIVO TOTAL	$ 13.537.813.142
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. MAYOR O IGUAL AL 0,01	**0,47**

LIFE SAS

INDICADORES FINANCIEROS	ACTIVO CORRIENTE	$ 37.127.299.000

	PASIVO CORRIENTE	$ 22.554.834.000
	INDICE DE LIQUIDEZ	**1,64**
	TOTAL, PASIVO	$ 29.519.419.000
	TOTAL, ACTIVO	$ 46.249.048.000
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,71)	**0,63**
	UTILIDAD/PERDIDA	$ 8.332.433.000
	GASTOS FINANCIEROS	$ 1.594.283.000
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**5,22**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	UTILIDAD/PERDIDA	$ 8.332.433.000
	PATRIMONIO	$ 16.729.629.000,00
	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	**0,49**
	UTILIDAD/PERDIDA	$ 8.332.433.000
	ACTIVO TOTAL	$ 46.249.048.000
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	**0,18**

DROGAS BOYACÁ:

INDICADORES FINANCIEROS	ACTIVO CORRIENTE	$ 116.690.286.387
	PASIVO CORRIENTE	$ 34.034.001.573
	INDICE DE LIQUIDEZ	**3.42**
	TOTAL, PASIVO	$ 34.171.025.947
	TOTAL, ACTIVO	$ 129.940.343.236
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**0.26**
	UTILIDAD/PERDIDA	$ 18.886.649.063
	GASTOS FINANCIEROS	$ 128.473
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.	**147.008,70**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	UTILIDAD/PERDIDA	$ 18.886.649.063
	PATRIMONIO	$ 95.769.317.289,00
	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	**0,19**
	UTILIDAD/PERDIDA	$ 18.886.649.063
	ACTIVO TOTAL	$ 129.940.343.236

	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	**0,14**

COMPANY MEDIQBOY

INDICADORES FINANCIEROS	ACTIVO CORRIENTE	$ 6.879.105.714
	PASIVO CORRIENTE	$ 1.207.312.743
	INDICE DE LIQUIDEZ	**5,69**
	TOTAL, PASIVO	$ 1.700.283.713
	TOTAL, ACTIVO	$ 9.818.268.106
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**0,17**
	UTILIDAD/PERDIDA	$ 2.799.755.157
	GASTOS FINANCIEROS	$ 33.301.259
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	84,07
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	UTILIDAD/PERDIDA	$ 2.799.755.157
	PATRIMONIO	$ 8.117.984.393,00
	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	**0,34**
	UTILIDAD/PERDIDA	$ 2.799.755.157
	ACTIVO TOTAL	$ 9.818.268.106
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.	**0,28**

COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA Y DE INSUMOS MEDICOS CFIM SAS:

INDICADORES FINANCIEROS	ACTIVO CORRIENTE	**$ 133.167.768.121,00**
	PASIVO CORRIENTE	**$ 54.993.891.334,00**
	INDICE DE LIQUIDEZ	**2.42.**
	TOTAL, PASIVO	**$ 67.134.693.224,00**
	TOTAL, ACTIVO	**$ 134.129.548.686,00**
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**0.50**
	UTILIDAD/PERDIDA	**$ 23.497.747.513,00**
	GASTOS FINANCIEROS	**$ 247.622.387,00**
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**94.89**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	UTILIDAD/PERDIDA	**$ 23.497.747.513,00**
	PATRIMONIO	**$ 66.994.855.462,00**

	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	**0.35**
	UTILIDAD/PERDIDA	**$ 7.019.232.000,00**
	ACTIVO TOTAL	**$ 134.129.548.686,00**
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	**0.17**

MEDICOX:

INDICADORES FINANCIEROS	ACTIVO CORRIENTE	**$ 21.862.309.000,00**
	PASIVO CORRIENTE	**$ 8.202.240.000,00**
	INDICE DE LIQUIDEZ	**2.66**
	TOTAL, PASIVO	**$ 10.195.772.000,00**
	TOTAL, ACTIVO	**$ 26.006.351.000,00**
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**0.39**
	UTILIDAD/PERDIDA	**$ 3.344.785.000,00**
	GASTOS FINANCIEROS	**$ 187.523.000,00**
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**INDETERMINADO**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	UTILIDAD/PERDIDA	**$ 3.344.785.000,00**
	PATRIMONIO	**$ 15.810.579.000,00**
	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0,01	**0.21**
	UTILIDAD/PERDIDA	**$ 3.344.785.000,00**
	ACTIVO TOTAL	**$ 26.006.351.000,00**
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. MAYOR O IGUAL AL 0,01	**0.12**

REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA:

INDICADORES FINANCIEROS	ACTIVO CORRIENTE	$ 7.946.282.357
	PASIVO CORRIENTE	$ 1.444.504.000
	INDICE DE LIQUIDEZ	**5.50**
	TOTAL, PASIVO	$ 2.942.290.185
	TOTAL, ACTIVO	$ 8.035.717.013
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**0.36**
	UTILIDAD/PERDIDA	$ 1.069.718.093
	GASTOS FINANCIEROS	$ 48.853.500

	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**21.89**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	UTILIDAD/PERDIDA	$ 1.069.718.093
	PATRIMONIO	$ 5.093.426.828,00
	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	**0.21**
	UTILIDAD/PERDIDA	$ 1.069.718.093
	ACTIVO TOTAL	$ 8.035.717.013
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	**0.13**

ALFA:

INDICADORES FINANCIEROS	ACTIVO CORRIENTE	**$ 171.235.039.349,00**
	PASIVO CORRIENTE	**$ 28.520.617.065,00**
	INDICE DE LIQUIDEZ	**6.00**
	TOTAL, PASIVO	**$ 35.805.270.506,00**
	TOTAL, ACTIVO	**$ 191.858.596.924,00**
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**0.18**
	UTILIDAD/PERDIDA	**$ 22.663.470.741,00**
	GASTOS FINANCIEROS	**$ 838.885.343,00**
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.	**27.01**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	UTILIDAD/PERDIDA	**$ 22.663.470.741,00**
	PATRIMONIO	**$ 156.053.326.418,00**
	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0,01	**0.14**
	UTILIDAD/PERDIDA	**$ 22.663.470.741,00**
	ACTIVO TOTAL	**$ 191.858.596.924,00**
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. MAYOR O IGUAL AL 0,01	**0.11**

WIRNER S.A.S.

INDICADORES FINANCIEROS	ACTIVO CORRIENTE	**$ 3.115.506.998,00**
	PASIVO CORRIENTE	**$ 1.597.511.610,00**
	INDICE DE LIQUIDEZ	**1.95**
	TOTAL, PASIVO	**$ 2.100.840.342,00**
	TOTAL, ACTIVO	**$ 3.224.106.998,00**
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**0.65**
	UTILIDAD/PERDIDA	**$ 175.985.110,00**
	GASTOS FINANCIEROS	**$ 33.125.812,00**

	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.	**5.31**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	UTILIDAD/PERDIDA	**$ 175.985.110,00**
	PATRIMONIO	**$ 1.123.266.656,00**
	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	**0.15**
	UTILIDAD/PERDIDA	**$ 175.985.110,00**
	ACTIVO TOTAL	**$ 3.224.106.998,00**
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	**0.05**

2024

COOSBOY		DISCOLMETS		JEZA		LIFE INSUMOS		DROGAS BOYACÁ		RAMEDICAS		COMPANY MEDIQBOY	
ACTIVO CORRIENTE	$ 4.283.541.289	ACTIVO CORRIENTE	$ 127.394.752.220	ACTIVO CORRIENTE	$ 6.680.163.015	ACTIVO CORRIENTE	$ 28.895.022.000	ACTIVO CORRIENTE	$ 97.202.981.769	ACTIVO CORRIENTE	$ 180.121.283.271	ACTIVO CORRIENTE	$ 7.072.939.873
PASIVO CORRIENTE	$ 2.521.736.171	PASIVO CORRIENTE	$ 47.309.981.364	PASIVO CORRIENTE	$ 2.804.461.185	PASIVO CORRIENTE	$ 17.390.985.000	PASIVO CORRIENTE	$ 22.645.899.947	PASIVO CORRIENTE	$ 93.999.161.979	PASIVO CORRIENTE	$ 898.247.682
INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1)	**1,70**	**INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1)**	**2,69**	**INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1)**	**2,38**	**INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1)**	**1,66**	**INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1)**	**4,29**	**INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1)**	**1,92**	**INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1)**	**7,87**
TOTAL PASIVO	$ 2.677.735.408	TOTAL PASIVO	$ 70.818.391.767	TOTAL PASIVO	$ 3.078.717.812	TOTAL PASIVO	$ 21.507.720.000	TOTAL PASIVO	$ 23.004.250.593	TOTAL PASIVO	$ 127.138.742.666	TOTAL PASIVO	$ 1.551.781.477
TOTAL ACTIVO	$ 4.546.790.183	TOTAL ACTIVO	$ 145.627.187.960	TOTAL ACTIVO	$ 9.046.156.753	TOTAL ACTIVO	$ 36.708.883.000	TOTAL ACTIVO	$ 110.420.912.738	TOTAL ACTIVO	$ 181.840.289.302	TOTAL ACTIVO	$ 9.816.471.167
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,71)	**0,59**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,71)**	**0,48**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,71)**	**0,34**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,71)**	**0,58**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,71)**	**0,20**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,70)**	**0,21**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,70)**	**0,15**
UTILIDAD/PERDIDA	$ 28.011.887	UTILIDAD/PERDIDA	$ 32.311.695.640	UTILIDAD/PERDIDA	$ 4.782.610.110	UTILIDAD/PERDIDA	$ 14.784.532.000	UTILIDAD/PERDIDA	$ 15.225.112.462	UTILIDAD/PERDIDA	$ 39.118.513.201	UTILIDAD/PERDIDA	$ 3.451.738.345
GASTOS FINANCIEROS	$ 0	GASTOS FINANCIEROS	$ 1.382.157.622	GASTOS FINANCIEROS	$ 84.612.238	GASTOS FINANCIEROS	$ 1.082.898.000	GASTOS FINANCIEROS	$ 496.737	GASTOS FINANCIEROS	$ 0	GASTOS FINANCIEROS	$ 65.202.384

CAPACIDAD TÉCNICA.
DOCUMENTOS EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRATOS DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Tanto los Fabricantes como los distribuidores que participen en la Invitación deberán presentar:

- ✓ Certificación de distribución exclusiva o autorizada: En los productos que el proponente tenga la distribución exclusiva o autorizada, debe presentar la certificación correspondiente.
- ✓ Acto Administrativo por el cual se autoriza al proveedor la comercialización de dispositivos médicos de control especial.
- ✓ Registro INVIMA de cada Producto Ofertado:
- ✓ Certificado del cumplimiento de buenas prácticas de manufactura del Fabricante del producto.
- ✓ Certificado expedido por el representante legal del proponente en el que conste que tiene implementados procesos y procedimientos que garantizan la correcta disposición, almacenamiento, transporte y distribución de los dispositivos médicos.
- ✓ Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) expedido por el INVIMA

- ✓ Copia de la última acta de visita de la Secretaría de Salud (Aplica para distribuidores).
- ✓ Fichas técnicas de los productos ofertados.
- ✓ Presentar carta de compromiso firmada por el Representante Legal y por el director técnico del oferente donde se especifique que los productos a suministrar no tendrán fecha de vencimiento menor a dos (02) años y/o que tendrán una vida útil mayor al 70%. (Anexo)
- ✓ Certificar compromiso de oportunidad de entrega de la totalidad del requerimiento de los dispositivos médicos solicitados, la cual no podrá ser superior a cinco (5) días calendario luego de efectuada la solicitud escrita (que puede ser vía correo electrónico) por parte del hospital. (Anexo)
- ✓ Certificar compromiso de oportunidad de cambio de productos que presenten baja rotación y/o por fechas de vencimiento próximas (cuatro (04) meses antes de su vencimiento), el cual No podrá tardar más de veinte (20) días calendario, contados desde la fecha en que se efectúe la correspondiente solicitud del Hospital. (Anexo)
- ✓ Anexar política de cambio de productos por baja calidad (reportes de farmacovigilancia), por deterioro físico, defectos de fabricación, contaminación microbiológica, inestabilidad fisicoquímica, alertas sanitarias, etc.
- ✓ Tabla de cotización. Idéntica a la descrita en los términos de referencia, la cual debe entregarse respetando el orden de las columnas y filas definido por el Hospital. El medio magnético debe anexarse sin modificar ninguna estructura, orden o texto del cuadro. Se debe diligenciar únicamente los productos a cotizar sin modificar las columnas y filas del cuadro. No olvidar la marca cotizada, ya que esta será la que se exija al momento de recibir los dispositivos médicos. El valor ofertado para cada producto deberá formularse sin el uso de decimales. El diligenciamiento incompleto o inexacto ocasionará el rechazo de la propuesta. (**ANEXO No 8. TABLA DE COTIZACION)**
- ✓ **Permiso de autoridad competente cuando oferte dispositivos médicos de control.**

El oferente deberá acreditar, con el aporte del Registro Único de Proponentes R.U.P., que posee la siguiente Experiencia de 5 años, codificada según el Clasificador de bienes y Servicios UNSPSC, en el siguiente código y por el valor indicado, así:

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	MINIMO EXIGIDO EXPRESADO EN S.M.M.L. V
1	CLASE	510000 AL 520000	DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	300

a) Es procedente aclarar que es suficiente acreditar la aptitud del proponente mediante aporte del Registro Único de Proponentes R.U.P., el cumplimiento de cualquiera de los Códigos descritos inicialmente, siempre y cuando la suma de ellos resulte un valor mínimo de 300 S.M.M.L.V., siendo un valor proporcional y servicios relacionados al objeto contractual que se pretende ejecutar.
b) El oferente debe demostrar la experiencia habilitante anexando dos (02) contratos relacionados con el objeto de esta Invitación, cuyo valor sumado deberá ser igual o superior al valor de la oferta presentada. Dichos contratos deberán haber sido suscritos y ejecutados y hasta la fecha de cierre.
c) Las personas jurídicas deberán acreditar que están constituidas con mínimo cinco (05) años de antelación contada a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
d) Las personas naturales deberán estar inscritas en el registro mercantil con mínimo cinco (05) años de antelación contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La propuesta que no demuestre debidamente la experiencia solicitada será rechazada por ser un requisito habilitante.

Esta experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones el acta de liquidación y/o Acta de cumplimiento respectiva, y debe contener la siguiente información:
Nombre del contratante Nombre del contratista Objeto del contrato
Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato Valor ejecutado
Cumplimiento a satisfacción.

El estudio y calificación de las propuestas será realizada, a través del comité de Contratación quien contará con la asesoría profesionales especializados para la evaluación. La propuesta puede ser presentada con la totalidad de los productos o parcialmente que permitirá que la evaluación se pueda efectuar para cada medicamento en forma parcial y se pueda adjudicar a varios proponentes según los factores de calificación.

1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

EL HOSPITAL, previa verificación de la capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional de los oferentes, adjudica la CONVOCATORIA PÚBLICA, al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, obtenga el mayor puntaje.

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de cien (100) puntos:

FACTORES	PUNTAJE
1. EVALUACION JURIDICA	ADMITIDO / INADMITIDO
2. EVALUACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	ADMITIDO / INADMITIDO
3. EVALUACION TECNICA	ADMITIDO / INADMITIDO
4. EVALUACION ECONOMICA	60 PUNTOS
5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	39.75 PUNTOS
5. EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	0.25 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE	**100 PUNTOS**

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos
El valor total de la propuesta económica presentada no debe exceder el presupuesto oficial.
El valor ofertado deberá incluir todos los impuestos y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para cumplir con el cumplimiento de las obligaciones y requisitos descritos en el presente proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA** y dar alcance de cumplimiento al objeto del contrato.

Para evaluar los precios se tendrá en cuenta los aspectos de los montos con un máximo de sesenta (60) puntos, teniendo en cuenta precio de los productos ofrecidos, en donde la propuesta de menor precio (IVA INCLUIDO SI APLICA) obtendrá sesenta (60) puntos las demás serán calificadas proporcionalmente de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de menor valor} \times 60}{\text{Propuesta a evaluar}}$$

*** PARA DETERMINAR EL PRECIO DEBERÁ DILIGENCIAR EL '' ANEXO PRECIO´´ EN EXCEL, PARA DETERMINAR EL VALO DE LA PROPUESTA.**

RECUERDE QUE NO PODRA MODIFICAR LA TABLA DE EXCEL.

El Hospital adjudicará uno a uno los productos a cada proponente, si logra el mayor puntaje para ese producto y si la marca ofertada y el concepto técnico son favorables.

En caso de tener el mejor puntaje, pero no llenar las expectativas de calidad, el producto se Re adjudicará al proponente que satisfaga la evaluación del comité técnico y que a su vez cuente con el siguiente menor precio.

NOTA: **EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR DE PLANO LOS PRODUCTOS QUE, HABIENDO SIDO PROBADOS EN LA INSTITUCIÓN O POR SUS PROFESIONALES ADSCRITOS, NO HAYAN LLENADO LA EXPECTATIVAS DE CALIDAD, A PESAR DE SER EL MEJOR PRECIO.** Lo anterior se sustentará con concepto emitido por comité técnico del Hospital.

En la propuesta no se aceptarán cifras decimales para los productos ofertados.

En la eventualidad en la que los valores cotizados para los insumos desborden el presupuesto oficial, debido a la presentación de propuestas parciales de múltiples oferentes, el hospital efectuará los ajustes correspondientes para que los proponentes favorecidos reciban una participación porcentual, ajustada al presupuesto existente.

Los productos adjudicados a cada proponente deberán entregarse de la MARCA OFERTADA, EN LA CANTIDAD SOLICITADA y FACTURARSE AL PRECIO OFERTADO.

3. EVALUACIÓN - EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar máximo dos (02) contratos con experiencia especifica, acreditando diecinueve puntos ochocientos setenta y cinco puntos (19.875) puntos por contrato, acta o certificación adjuntada, en la experiencia ponderable, que debe ser adicional a la habilitante.

El valor de los contratos a referenciar para acreditar la experiencia ponderable, deberán tener como valor ejecutado del contrato igual o superior al valor de la presente Invitación Publica.
La acreditación de la experiencia especifica debe ser diferente e independiente de la experiencia habilitante. Se aportará puntaje de la siguiente manera:

EXPERIENCIA APORTADA	PUNTAJE
0 CONTRATOS	0 %
UN (1) CONTRATO	19.875%
DOS (02) CONTRATOS	39.75%

- Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador.
- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia deberá ser acreditada por la sumatoria de los integrantes en su totalidad.
- En caso de contratos ejecutados como consorcio y/o Unión temporal para demostrar la experiencia debe anexar el documento en el que indique la participación en dicho contrato.

El proponente debe presentar la relación de contratos detallada de acuerdo con la tabla y anexar certificación de cada contrato expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañado con el acta de liquidación.

NOTA: LOS CONTRATOS QUE NO ESTÉN REGISTRADOS DEBIDAMENTE EN LA TABLA O, QUE PRESENTEN INCONSISTENCIAS O, QUE NO ADJUNTEN LOS SOPORTES AQUÍ ESTIPULADOS NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA. **ANEXO 6**

ITEM	CONTRATO No.	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN MESES

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo, la siguiente información.

a. Nombre o razón social, dirección, Teléfono, mail.
b. Nombre o razón social y NIT del contratista.
c. Fechas de celebración, iniciación y terminación del contrato.
d. Objeto del contrato.

4. EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES

En cumplimiento del artículo 3º del Decreto 1680 del año 2021 que adicionó entre otros el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del año 2015, los oferentes que cumplan con las condiciones de emprendimiento y empresas de mujeres se les otorgará un puntaje de 2.5 del valor total fijado en estos términos de condiciones. Para acreditar ser un emprendimiento o empresa de mujeres según el artículo 2.2.1.2.4.2.14, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- **Participación Accionaria o Cuotas de Interés:** Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica deben pertenecer a mujeres, y los derechos de propiedad deben haber pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta condición se acreditará mediante una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según los requisitos legales, que detalle la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- **Empleos en Nivel Directivo:** Al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica deben ser ejercidos por mujeres, quienes deben haber estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Los cargos de nivel directivo se definen como aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones estratégicas. La acreditación se realiza mediante una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador, que detalla las personas que ocupan cargos de nivel directivo, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- **Actividades Comerciales de Persona Natural:** Si la persona es natural, debe ser mujer y haber ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta condición se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Asociaciones y Cooperativas: Para estas entidades, más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados deben ser mujeres, y su participación debe haber correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La acreditación se realiza mediante una certificación expedida por el representante legal.

Es importante tener en cuenta que las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

El Hospital Regional Segundo Nivel De Atención Valle De Tenza E.S.E. adjudicará cada producto a quien haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con el resultado de la evaluación, bajo los principios de transparencia, responsabilidad, economía y el deber d selección de que trata el Acuerdo 002 del 2021 y demás normas concordantes y/o complementarias.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto General de Contratación Acuerdo 004 de 2025, "Por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado "Por medio del cual se adopta el manual de contratación, se establecen los principios, reglas y procedimientos que han de materializar el proceso contractual del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado".

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

Contratación Directa		**Invitación Pública**	
Convocatoria Pública	X	**Otras Modalidades de Selección**	

5. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DEL MERCADO.

5.1. Valor Total Estimado del Presupuesto.

TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000).

5.2. Análisis del Mercado.

El valor reflejado como presupuesto oficial, obedece a la estimación soportada en las características de experiencia necesarias del servicio a contratar, actividades a desarrollar, y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las obligaciones contractuales. Conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se realizó el respectivo análisis de sector económico, el cual se tiene como finalidad determinar la viabilidad económica del proceso, y el valor respectivo del mismo.

A su vez, la E.S.E ha realizado un análisis de contratos que versa sobre la misma naturaleza contractual y sobre cuantías similares en lo que va en el trascurso del año en la plataforma del SECOP II. Por ende, se analiza a continuación los siguientes procesos de entidades públicas de diferentes naturalezas jurídicas y diferente sector:

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	CTO 130-2026	SUMINISTRAR DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DEL PACIENTE NEFROLOGICO REQUERIDOS POR EL SERVICIO FARMACEUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ E.S.E.	Presentación de oferta	3/03/2026 9:56 AM *(UTC -5 horas)*	-	374.357.418 COP
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA VALLE	OCS-007-2026	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL AREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA	Presentación de oferta	15/01/2026 5:26 PM *(UTC -5 horas)*	-	33.500.000 COP
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	HSRC-771-2026	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD	Presentación de oferta	11/03/2026 6:47 PM *(UTC -5 horas)*	-	300.000.000 COP
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	HSRC-755-2026	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPOS Y MATERIALES ODONTOLOGICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS	Presentación de oferta	23/02/2026 6:14 PM *(UTC -5 horas)*	-	166.396.718 COP

Lo anterior se puede consultar en el siguiente link de acceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ANALISIS DE CONSUMO MENSUAL POR DISPOSITIVOS EN LA ENTIDAD 2025

CONSUMO MENSUAL							
ITEM	DETALLE DEL BIEN Y/O SERVICIO	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
		GARAGOA	GUATEQUE	GARAGOA	GUATEQUE	GARAGOA	GUATEQUE
1	ACAPELLA	0	0	0	0	0	0
2	AGUJA STIMUPLEX ULTRA 360	0	0	0	0	0	0
3	BALON HIDROSTATICO BAKRI	0	0	0	0	0	0
4	BOLSA DRENAJE URINARIO (CYSTOFLO)	91	61	91	69	70	73
5	BOLSA PARA COLOSTOMIA	1	0	1	0	0	0
6	BOLSA PEDIATRICA DE ORINA	11	5	11	0	23	8
7	CAJA COPROLOGICO	45	56	45	75	109	80
8	CANDADOS PARA CARRO DE PARO	100	100	100	100	100	100
9	CANULA DE KARMA PARA AMEU 8MM BLANCO	0	0	0	0	0	0
10	CANULA DE KARMAN PARA AMEU 10 MM VERDE	0	0	0	0	0	0
11	CANULA DE KARMAN PARA AMEU 12MM	0	0	0	0	0	0
12	CANULA DE KARMAN PARA AMEU 4 MM AMARILLO	2	0	1	0	0	0
13	CANULA DE KARMAN PARA AMEU 5 MM VERDE	2	0	4	0	2	1
14	CANULA DE KARMAN PARA AMEU 6 MM AZUL	0	0	0	0	3	1
15	CANULA DE KARMAN PARA AMEU 7 MM CAFE CLARO	0	0	0	0	0	0
16	CANULA DE KARMAN PARA AMEU 8MM	0	0	0	0	0	0
17	CANULA DE KARMAN PARA AMEU 9 MM CAFE OSCURO	0	0	0	0	0	0
18	CANULA GUEDEL No. 0 60 MM	0	0	0	0	0	0
19	CANULA GUEDEL No. 00 180 MM	0	0	0	0	0	0
20	CANULA GUEDEL No. 1 70 MM	0	0	0	0	0	0
21	CANULA GUEDEL No. 2 80 MM	1	1	0	0	1	0
22	CANULA GUEDEL No. 3 90 MM	4	3	0	0	4	0
23	CANULA GUEDEL No. 4 100 MM	1	3	4	1	2	5
24	CANULA GUEDEL No. 5 110 MM	0	8	3	4	2	2
25	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	67	91	74	87	91	75
26	CANULA NASAL PARA OXIGENO NEONATO	0	1	0	1	1	2
27	CANULA NASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA	6	5	4	2	9	1
28	CATETER CENTRAL BILUMEN 70 Fr x 20 CM ADULTO	2	0	0	0	0	0
29	CATETER CENTRAL BILUMEN 70 Fr x 20 PEDIATRICO	0	0	0	0	0	0
30	CATETER INTRAVENOSO N 22 X 25 MM	99	293	119	256	161	280
31	CATETER INTRAVENOSO N. 14 X 57 MM	2	4	1	7	0	3
32	CATETER INTRAVENOSO N. 16 X 50 MM	33	14	40	13	47	23
33	CATETER INTRAVENOSO N. 18 X 32 MM	482	466	352	270	512	331
34	CATETER INTRAVENOSO N. 20 X 32 MM	509	404	545	558	302	282
35	CATETER INTRAVENOSO N. 24 X 25 MM	49	31	76	55	41	46
36	CATETER UMBILICAL Nº 3.5	0	0	0	0	0	0
37	CIRCUITO ANESTESIA ADULTO CON BALON	11	14	14	8	16	17
38	CIRCUITO ANESTESIA ADULTO SIN BALON	0	0	0	0	0	0
39	CIRCUITO ANESTESIA PEDIATRICO CON BALON	2	1	1	2	1	0

40	CIRCUITO DE VENTILACION NEONATAL ALMA LISA SLE 4000/5000	0	0	0	0	0	0
41	COLLAR DE INMOVILIZACION TALLA L	1	0	0	0	0	0
42	COLLAR DE INMOVILIZACION TALLA M	1	2	0	0	0	0
43	COLLAR DE INMOVILIZACION TALLA S	0	1	0	0	0	0
44	CONECTOR DESECHABLE LIBRE DE AGUJA	200	0	0	0	0	0
45	DISPOSITIVO INTRAUTERINO T DE COBRE	1	0	1	0	0	0
46	DISPOSITIVO SUBCUTANEO ETONOGESTREL 68 MG (IMPLANON NXT)	4	0	1	0	7	0
47	DISPOSITIVO SUBCUTANEO LEVONORGESTREL 75 MG (JADELLE)	5	0	4	1	4	0
48	CONDONES	0	0	12	8	13	12
49	ELECTRODO MULTIFUNCION EURO DEFI PADS ADULTO REF.F7952	0	0	0	0	0	0
50	ELECTRODOS DE PARCHE PARA DESFIBRILADOR CUMEDICAL	0	0	0	0	0	0
51	EQUIPO AMEU PLUS (JERINGA 2 VIAS, SILICONA EMPAQUE)	3	0	4	0	5	7
52	EQUIPO BURETROL 150 ML	433	434	404	582	254	256
53	EQUIPO EN Y TUR PARA IRRIGACION	0	0	0	0	0	0
54	EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGUINEA	3	5	7	8	9	4
55	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO	734	715	685	708	810	662
56	EQUIPO VENOCLISIS MICROGOTEO	2	22	4	2	4	9
57	ESTILETE DESECHABLE PARA INTUBACION PEDIATRICO Nº6	0	0	0	0	0	0
58	ESTILETE PARA INTUBACION Nº 10 FR	1	0	2	2	0	0
59	ESTILETE PARA INTUBACION Nº 14 FR	0	4	4	0	4	0
60	ESTILETE PARA INTUBACION Nº 6 FR	0	0	1	0	0	0
61	EXTENSION DE OXIGENO	5	23	4	16	2	12
62	EXTENSION PARA ANESTESIA	37	33	39	20	45	31
63	FILTRO HMEF (NARIZ DE CAMELLO) ADULTO	11	12	13	9	8	7
64	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA	322	314	309	330	257	177
65	GANCHO PARA BOLSA DE COLOSTOMIA	0	0	0	0	0	0
66	HUMIDIFICADOR	57	61	61	67	52	51
67	INCENTIVO RESPIRATORIO DE 3 BALONES	6	7	8	2	16	2
68	INHALOCAMARA ADULTO	60	44	45	37	55	53
69	INHALOCAMARA PEDIATRICA	13	7	5	7	8	5
70	JERINGA 1 ML	212	258	249	211	289	161
71	JERINGA 10 ML	2506	2775	3291	3504	909	430
72	JERINGA 20 ML	216	271	209	72	1233	778
73	JERINGA 3 ML	84	298	72	271	124	158
74	JERINGA 5 ML	248	2349	682	998	2241	2655
75	JERINGA 50 ML	33	43	11	27	37	25
76	JERINGA 70 ML	0	0	0	0	0	0
77	KIT MICRONEBULIZADOR ADULTO	60	30	61	49	77	48
78	KIT MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	23	15	10	17	11	10
79	KIT PARA ANESTESIA EPIDURAL 17 G	0	0	0	0	0	0
80	KIT VENTURY ADULTO	0	4	1	2	1	1
81	KIT VENTURY PEDIATRICO	0	0	0	0	0	0
82	LINEA DE MUESTREO PARA CAPNOGRAFIA	0	0	0	0	0	0
83	LLAVE DE TRES VIAS	45	66	56	33	53	
84	MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO	4	5	6	9	5	8
85	MASCARA DE OXIGENO CON RESERVORIO PEDIATRICA	0	2	0	0	0	0
86	MASCARA LARINGEA DESECHABLE Nº1	0	1	0	0	0	0
87	MASCARA LARINGEA DESECHABLE Nº2	1	1	0	0	0	0
88	MASCARA LARINGEA DESECHABLE Nº3	1	1	0	0	1	0
89	MASCARA LARINGEA DESECHABLE Nº4	0	1	0	3	0	0
90	MASCARA LARINGEA DESECHABLE Nº5	0	1	1	0	0	0
91	MASCARA PARA ANESTESIA 0 NEONATAL	0	0	0	0	0	0
92	MASCARA PARA ANESTESIA 1	0	0	0	0	0	0
93	MASCARA PARA ANESTESIA 2	1	0	0	0	0	0
94	MASCARA PARA ANESTESIA 3	2	1	1	0	0	0
95	MASCARA PARA ANESTESIA 4	5	7	6	4	8	3

96	MASCARA PARA ANESTESIA 5	2	5	3	1	3	3
97	MASCARA SIMPLE OXIGENO ADULTO	1	5	3	1	5	0
98	MASCARA SIMPLE OXIGENO PEDIATRICA	0	1	0	0	1	0
99	PERICRANEAL Nª 18	0	0	0	0	0	0
100	PERICRANEAL Nª 19	0	0	0	0	0	0
101	PERICRANEAL Nª 21	0	0	0	0	0	0
102	PERICRANEAL Nª 22	0	0	0	0	0	0
103	PERICRANEAL Nª 23	0	0	0	0	0	0
104	PERICRANEAL Nª 25	0	0	0	0	0	0
105	RESUCITADOR ADULTO (AMBU)	1	4	10	2	5	3
106	RESUCITADOR NEONATAL (AMBU)	0	1	0	0	0	0
107	RESUCITADOR PEDIATRICO (AMBU)	0	0	0	0	1	4
108	SET DE ADMINISTRACION (EQUIPO BOMBA) CLARO CON PUERTO NIPRO	143	202	146	164	208	187
109	SET NIPRO FOTOSENSIBLE	4	0	0	0	0	0
110	SET PERICAN G-18 PERIFIX LL	0	0	0	0	0	0
111	SISTEMA DRENAJE QUIRURGICO 1/4	0	1	0	0	0	0
112	SISTEMA DRENAJE QUIRURGICO 1/8	0	0	0	0	0	0
113	Sistema para Drenaje Toraxico 2 CAMARAS	0	0	0	0	0	0
114	Sistema para Drenaje Toraxico 1 CAMARA	0	0	0	0	0	0
115	SONDA FOLEY 10 DOS VIAS	0	0	0	0	0	1
116	SONDA FOLEY 14 DOS VIAS	2	13	0	11	3	14
117	SONDA FOLEY 16 DOS VIAS	21	34	36	32	0	28
118	SONDA FOLEY 18 DOS VIAS	15	15	26	9	25	17
119	SONDA FOLEY 18 TRES VIAS	7	1	0	4	2	5
120	SONDA FOLEY 20 DOS VIAS	4	11	6	8	6	7
121	SONDA FOLEY 20 TRES VIAS	1	0	0	5	1	1
122	SONDA FOLEY 22 DOS VIAS	0	6	14	6	12	1
123	SONDA FOLEY 22 TRES VIAS	0	1	0	1	0	1
124	SONDA FOLEY 24 DOS VIAS	0	0	0	0	0	0
125	SONDA FOLEY 24 TRES VIAS	2	0	1	7	1	0
126	SONDA FOLEY 8 DOS VIAS	0	0	26	0	0	0
127	SONDA NASOGASTRICA LEVIN 10 FR	0	0	0	0	0	0
128	SONDA NASOGASTRICA LEVIN 12 FR	0	0	0	1	0	0
129	SONDA NASOGASTRICA LEVIN 14 FR	0	2	2	15	0	3
130	SONDA NASOGASTRICA LEVIN 16 FR	2	8	5	5	7	1
131	SONDA NASOGASTRICA LEVIN 18 FR	0	0	0	2	0	0
132	SONDA NASOGASTRICA LEVIN 6 FR	0	0	0	0	0	0
133	SONDA NASOGASTRICA LEVIN 8 FR	0	0	0	1	0	0
134	SONDA NELATON 10	20	12	30	11	34	9
135	SONDA NELATON 12	6	42	10	36	11	40
136	SONDA NELATON 14	6	17	7	10	3	10
137	SONDA NELATON 16	3	7	6	5	17	2
138	SONDA NELATON 18	3	3	4	1	4	1
139	SONDA NELATON 4	2	1	2	0	1	0
140	SONDA NELATON 6	4	2	5	7	4	2
141	SONDA NELATON 8	2	3	2	4	7	2
	SONDA PARA ALIMENTACIÓN NASOGASTRRICAA K-108	0	0	0	0	0	0
142	Spinocan 25	0	2	3	4	0	0
143	Spinocan 26	12	8	12	14	12	19
144	Spinocan 27	11	13	15	4	6	1
145	TAPON HEPARINIZADO -ADAPTER	84	249	283	300	317	250
146	TUBO DE TORAX 24	0	0	0	0	0	0
147	TUBO DE TORAX 26	0	0	0	0	0	0
148	TUBO DE TORAX 28	0	0	0	0	0	0
149	TUBO DE TORAX 30	0	0	0	0	0	0
150	TUBO DE TORAX 32	0	0	0	0	0	0
151	TUBO DE TORAX 34	0	0	0	0	0	0
152	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.0 SIN BALON	0	0	0	0	0	0
153	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 CON BALON	0	0	0	0	0	0
154	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 SIN BALON	0	0	0	0	0	0
155	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 CON BALON	0	0	0	0	0	0
156	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.0 SIN BALON	0	0	0	0	0	0
157	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 CON BALON	0	0	0	0	0	0
158	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5 SIN BALON	0	0	0	0	0	10
159	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0 CON BALON	0	0	0	0	0	0
160	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0 SIN BALON	0	0	0	0	0	0

161	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 CON BALON	0	1	0	0	0	0
162	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5 SIN BALON	0	0	0	0	0	0
163	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0 CON BALON	0	0	0	0	0	0
164	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0 SIN BALON	0	0	0	0	0	0
165	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5 CON BALON	0	0	0	0	0	0
166	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.0 CON BALON	1	0	0	0	0	0
167	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5 CON BALON	3	3	0	1	5	2
168	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.0 CON BALON	2	4	2	0	3	1
169	TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5 CON BALON	1	3	2	1	3	2
170	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.0 CON BALON	0	6	5	1	4	1
171	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.5 CON BALON	0	0	0	0	0	0
172	TUBO SUCCION X 2 MTS ESTERIL	22	25	39	17	41	12
173	VASELINA 475 G POTE	0	2	4	1	1	1
174	VENDA ALGODON 3X5	20	31	23	19	38	16
175	VENDA ALGODON 4X5	43	43	56	40	63	46
176	VENDA ALGODON 5X5	24	35	20	21	32	37
177	VENDA ALGODON 6X5	14	22	10	13	9	19
178	VENDA ELASTICA 3X5	16	38	19	19	40	18
179	VENDA ELASTICA 4X5	51	60	69	68	72	72
180	VENDA ELASTICA 5X5	21	56	39	41	42	70
181	VENDA ELASTICA 6X5	24	59	23	38	20	22
182	VENDA YESO 3X5	12	22	21	18	30	15
183	VENDA YESO 4X5	26	28	17	17	37	30
184	VENDA YESO 5X5	18	16	8	20	22	7
185	VENDA YESO 6X5	6	0	6	2	7	12

ASPECTO GENERALES DEL SECTOR

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, Educación, etc.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria. Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria. Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles Esto quiere decir que gracias a su funcionamiento se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

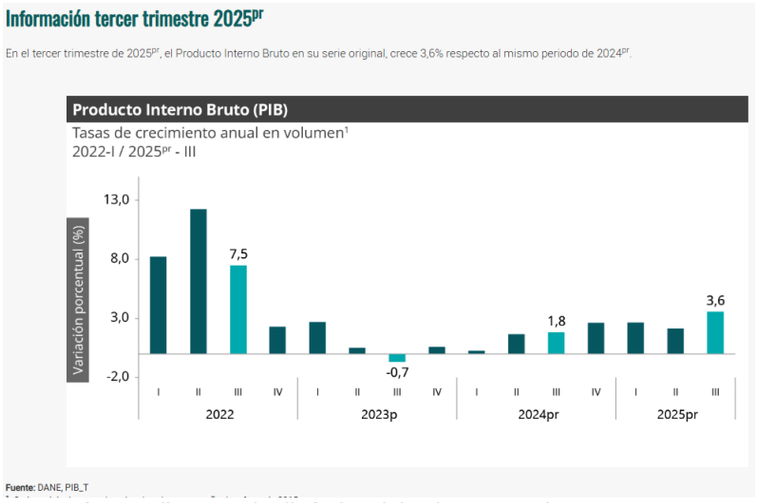
En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno. Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- Sectores agropecuarios
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones La industria alimentaria es la encargada de transformar los productos procedentes del sector agropecuario, es decir de la agricultura y la ganadería.

En la actualidad, el consumo de alimentos depende de lo que otros cultiven y procesen, lo que ha dado lugar al desarrollo de una de las industrias más importantes del mundo la industria alimentaria. No obstante, la exigencia del consumidor obliga a competir a los minoristas para ofrecer una amplia variedad de productos y precios más atractivos lo que se traduce en una demanda más específica de calidad y cantidad hacia los fabricantes e industrias transformadoras, las cuales también compiten a su vez, reclamando a los agricultores aquellas materias primas que cumplan con los deseos del mercado.

Concentración y tecnificación; Se inclina de forma creciente por productos más elaborados, con oferta orientada a las comidas preparadas y precocinadas. Esta tendencia viene dada por la mayor calidad de vida y creciente prosperidad de los habitantes de países desarrollados los cuales dedican menor cantidad de ingresos a la adquisición de alimentos crudos o no elaborados. Aunque existe una gran cantidad de alimentos que pueden ser consumidos crudos, como por ejemplo la fruta, la mayoría requiere un procesamiento que le permita más seguridad y mayor tiempo de conservación, además de apetecible al paladar. Para ello se utiliza la tecnología de los alimentos, que suele estar supervisada dentro de las empresas por personal científico y técnico. Por lo anterior, la alimentación balanceada que cumplan con la calidad en los alimentos a suministrar impacta directamente en el sistema inmunológico. Por lo cual, la velocidad en que cicatrizan o la capacidad del cuerpo para prevenir complicaciones después de cualquier evento clínico, médico o quirúrgico, dependerá en gran medida de tu nutrición.

Tres sectores arrastraron el comportamiento de la economía colombiana. Según los datos entregados por la entidad estadística, la industria, el comercio y la construcción, que ya venían mostrando datos de desaceleración, fueron los segmentos que jalonaron a la baja el desempeño del PIB durante el tercer trimestre. El ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, admitió que este comportamiento "es realmente malo" y aseguró que todavía se están "sintiendo los procesos de la desaceleración económica".



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. Industrias manufactureras crece 1,5%.

Comportamiento de la inflación

Se calcula como la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual se ajusta a los salarios y estados financieros, al mismo tiempo se emplea para calcular la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y finalmente como factor de estudio para el comportamiento de la economía nacional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (noviembre)

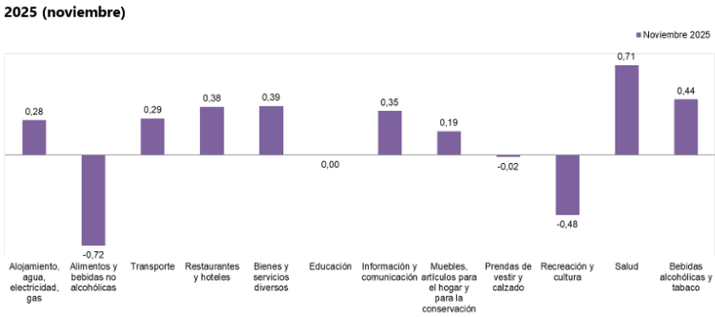
IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC.

- En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.
- En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (noviembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, frente a octubre de 2025. La división Salud registró una variación mensual de 0,71%, siendo esta la mayor variación mensual. En noviembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos farmacéuticos y dermatológicos (0,93%), servicios médicos menores (pequeña cirugía, cirugía ambulatoria, urgencias, etc.) (0,54%) y servicios para particulares en centros de rayos x (0,49%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: servicios médicos auxiliares no hospitalarios (-0,02%), exámenes de laboratorio para particulares: de sangre, bacteriológicos, etc. (-0,01%).

La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 0,44%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En noviembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (1,11%), cerveza y refajo (0,53%) y aguardiente (0,22%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: vino,

champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (-0,27%). La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,72%, siendo esta la menor variación mensual. En noviembre de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: zanahoria (-21,04%), tomate (-16,93%) y cebolla (-9,83%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (4,18%), bananos (3,43%) y sal (1,87%). La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,48%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En noviembre de 2025 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: paquetes turísticos completos (-2,53%), cines y teatros (-1,84%) y equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-0,94%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos para animales domésticos y mascotas, productos de veterinaria, artículos para el cuidado e higiene (2,02%), plantas naturales: ramos de flores, matas, arbustos (1,81%) y material impreso diverso (0,74%). En noviembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,03 puntos porcentuales, suministro de agua con 0,03 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio 0,02 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,07 puntos porcentuales, tomate con -0,03 puntos porcentuales y cebolla con -0,03 puntos porcentuales.

Estructura canastas IPC de acuerdo a la Nomenclatura estándar internacional COICOP
Cuadro 1. Estructura canasta IPC Total nacional Noviembre 2025

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	0,22
No durables (ND)	29	32,44	-0,16
Semidurables (SD)	11	5,19	-0,06
Durables (D)	11	4,92	0,31
Total	**84**	**100,00**	

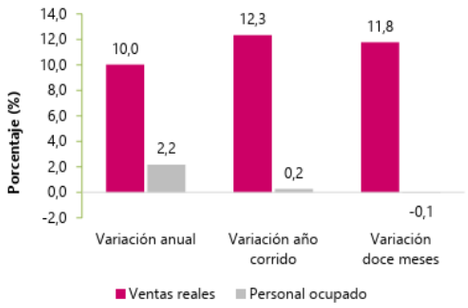
Fuente: DANE, IPC.

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables. Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida. Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

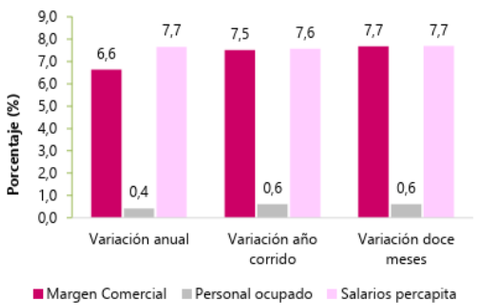
Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

Variación anual, año corrido y doce meses de ventas, personal ocupado y salario per cápita Total nacional Octubre 2025

Ventas reales y personal ocupado de las actividades económicas 45 y 47 Rev. CIIU 4 A.C.



Margen Comercial, personal ocupado y salarios per cápita de la actividad económica 46 Rev. CIIU 4 A.C.

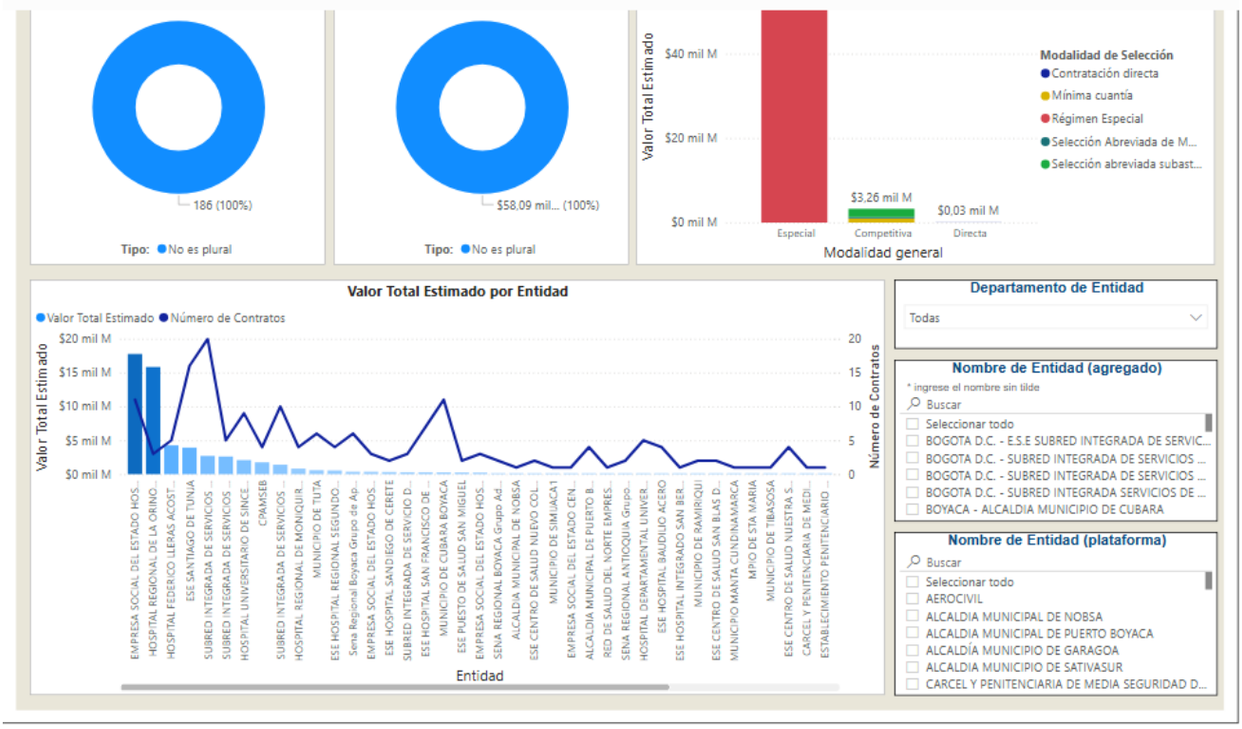


Variación anual: Octubre 2025 / octubre 2024
Variación año corrido: Enero – octubre 2025 / enero – octubre 2024
Variación doce meses: Noviembre 2024 – octubre 2025 / noviembre 2023 – octubre 2024

Fuente: DANE, EMC.

DATOS DEL ANALISIS DE LA OFERTA

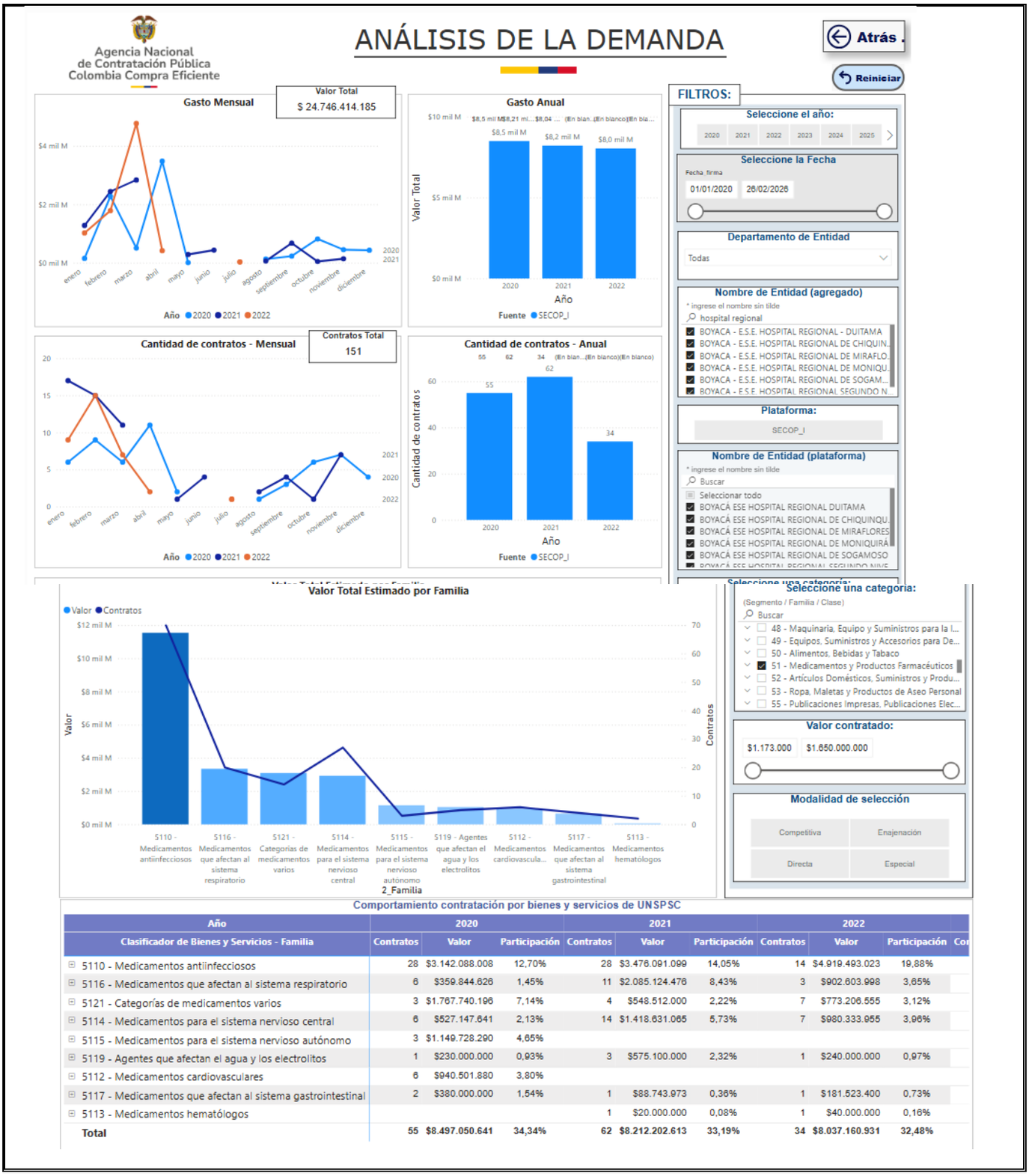




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

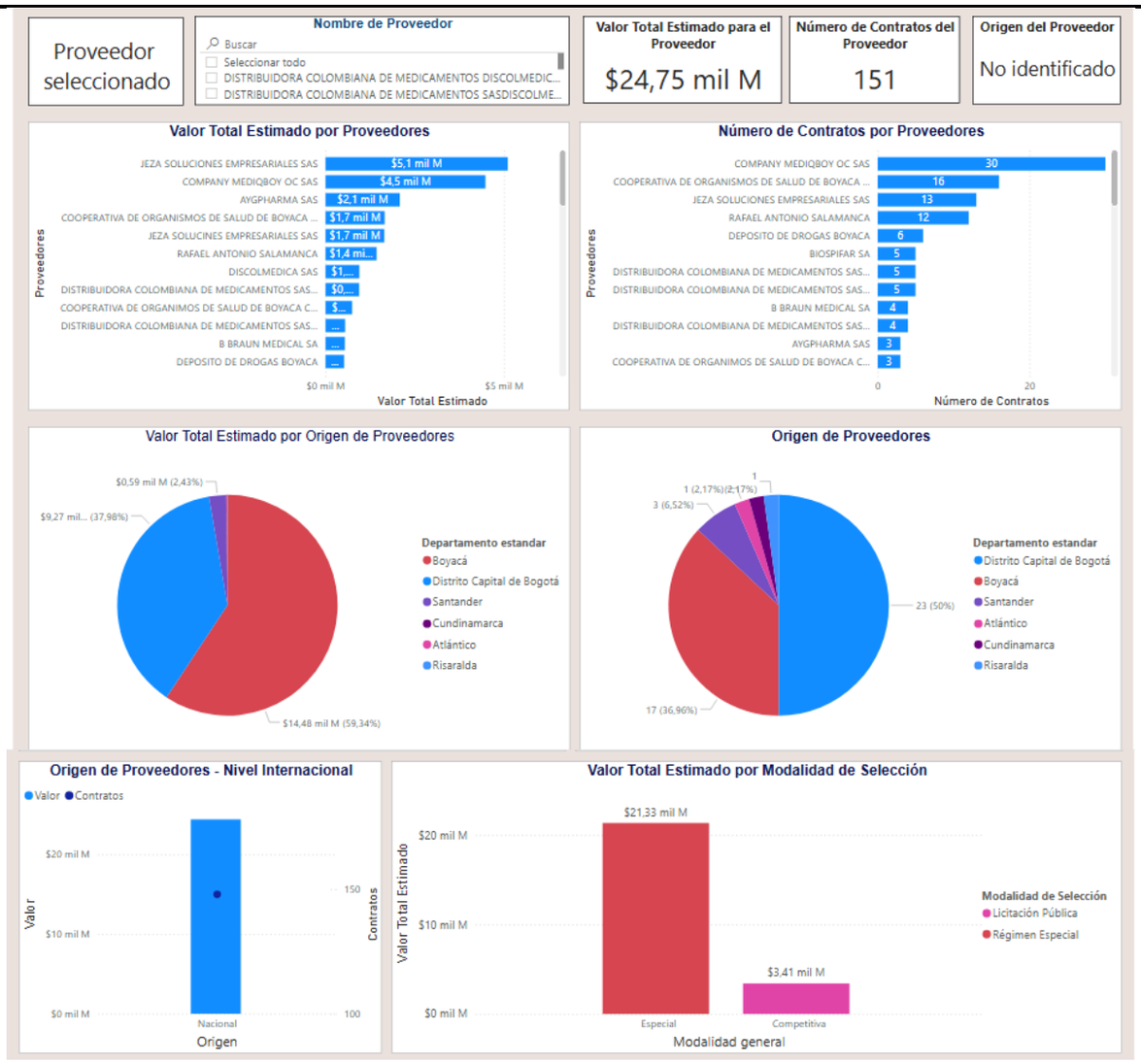
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5110 - Medicamentos antiinfecciosos	2	$135.049.148	0,23%	12	$1.780.113.738	3,06%	11	$1.690.679.981	2,91%
5111 - Agentes antitumorales							1	$25.614.962	0,04%
5112 - Medicamentos cardiovasculares				1	$280.810.902	0,48%			
5113 - Medicamentos hematólogos				1	$28.288.000	0,05%			
5114 - Medicamentos para el sistema nervioso central				5	$803.210.399	1,38%			
5115 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo				2	$58.192.500	0,10%			

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Co
5110 - Medicamentos antiinfecciosos	28	$3.142.088.008	12,70%	28	$3.476.091.099	14,05%	14	$4.919.493.023	19,88%	
5116 - Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	6	$359.844.626	1,45%	11	$2.085.124.476	8,43%	3	$902.603.998	3,65%	
5121 - Categorías de medicamentos varios	3	$1.767.740.196	7,14%	4	$548.512.000	2,22%	7	$773.206.555	3,12%	
5114 - Medicamentos para el sistema nervioso central	6	$527.147.641	2,13%	14	$1.418.631.065	5,73%	7	$980.333.955	3,96%	
5115 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	3	$1.149.728.290	4,65%							
5119 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos	1	$230.000.000	0,93%	3	$575.100.000	2,32%	1	$240.000.000	0,97%	
5112 - Medicamentos cardiovasculares	6	$940.501.880	3,80%							
5117 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	2	$380.000.000	1,54%	1	$88.743.973	0,36%	1	$181.523.400	0,73%	
5113 - Medicamentos hematólogos				1	$20.000.000	0,08%	1	$40.000.000	0,16%	
Total	55	$8.497.050.641	34,34%	62	$8.212.202.613	33,19%	34	$8.037.160.931	32,48%	



El Ministerio de Salud y Protección Social ha oficializado la Resolución 2765 de 2025, mediante la cual se actualizan integralmente los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para la vigencia 2026. Esta normativa, que actualiza el Plan de beneficios en Salud 2026 y deroga la Resolución 2718 de 2024, responde al mandato de la Ley Estatutaria de Salud de revisar el Plan de Beneficios cada dos años para ajustarlo a la realidad epidemiológica y garantizar la sostenibilidad financiera del sistema.

A continuación, presentamos el análisis técnico detallado de los cambios estructurales, nuevas inclusiones en dispositivos médicos y procedimientos, y el impacto en la operación de las EPS e IPS a partir del 1 de enero de 2026.

Anexos técnicos de la Resolución 2765 de 2025

La resolución 2765 de 2025 que aprueba el Plan de Beneficios en Salud 2026 contiene los siguientes anexos técnicos

- ANEXO No. 1 DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS NUTRICIONALES
- ANEXO No. 2 LISTADO DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD
- ANEXO No. 3 LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLÍNICO
- ANEXO No. 4 LISTADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PROGRAMAS ESPECIALES EN SALUD PÚBLICA

I. Ajustes en el marco normativo y glosario técnico
La transición hacia la UPC 2026 introduce precisiones terminológicas fundamentales para la interoperabilidad de datos y la seguridad jurídica en la prestación:

- **Identificador Único de Medicamento (IUM):** Se integra formalmente como estándar de referencia para identificar tecnologías de salud, sumándose al tradicional CUM.
- **Cirugía Plástica Reconstructiva:** Se amplía técnicamente su definición, denominándose ahora como cirugía **"reparadora, reconstructiva o funcional"**.

- **Definición de Insumos y Tecnologías:** El "material de curación" se define ahora explícitamente como "dispositivos médicos y dispositivos médicos". Asimismo, el concepto de "tecnología de salud" incluye de forma taxativa a los dispositivos médicos, servicios y procedimientos.

Perspectivas del sector 2025-2027: Industria de dispositivos médicos

La demanda interna de dispositivos médicos ha seguido creciendo hasta 2025, impulsada en parte por brotes intermitentes de enfermedades de declaración obligatoria (como la COVID-19) y enfermedades relacionadas con la contaminación atmosférica. Sin embargo, las exportaciones a los principales mercados extranjeros de Tailandia se han visto afectadas por la imposición de aranceles recíprocos por parte de Estados Unidos y la estrategia de China de priorizar el consumo de productos nacionales. En consecuencia, el valor de las exportaciones se ha reducido ligeramente. De cara al futuro, el continuo envejecimiento de la población tailandesa, el aumento de las tasas de enfermedades no transmisibles y el creciente interés mundial por la salud y el bienestar, que impulsan el mercado del turismo médico, contribuirán a prolongar el crecimiento desde su nivel de 2025. Además, el apoyo gubernamental al sector impulsará aún más el mercado, por lo que se prevé que las ventas nacionales se fortalezcan durante 2026 y 2027.

Sin embargo, la empresa se enfrenta a desafíos derivados de las limitaciones de capital, tecnología y estrategias de marketing en comparación con competidores multinacionales más capaces. Además, los dispositivos médicos de producción nacional aún no gozan de amplia aceptación entre los profesionales sanitarios en Tailandia, y la producción depende de tecnologías avanzadas importadas, lo que probablemente incremente los costes de los productos debido a la complejidad tecnológica.

- **Fabricantes: La facturación seguirá en aumento**, especialmente para las empresas que distribuyen a través de proveedores de atención médica públicos y privados, ya que muchos de ellos están invirtiendo en nuevos hospitales y centros de tratamiento especializados, lo que incrementa la demanda de dispositivos médicos. Sin embargo, la oferta en el mercado se está saturando, por lo que es probable que la competencia se intensifique, sobre todo por parte de empresas multinacionales con fácil acceso a financiación y tecnología. Al mismo tiempo, la necesidad de adquirir costosas tecnologías de producción de proveedores extranjeros elevará los costos, mientras que los fabricantes que dependían de las exportaciones tendrán que lidiar con una desaceleración de la economía global y el aumento de las barreras comerciales, factores que repercutirán negativamente en sus beneficios.
- **Distribuidores minoristas y mayoristas: Los ingresos se fortalecerán gradualmente, ya que, si bien el mercado se centra principalmente en consumibles de bajo costo**, la demanda de estos se mantiene estable y constante. Además, la creciente preocupación por la salud personal ha incrementado la demanda de EPI y productos sanitarios portátiles. No obstante, el aumento del número de empresas que operan en el mercado incrementará la competencia, mientras que, dado que las tiendas afiliadas a los fabricantes pueden operar con una gama más amplia de canales de distribución, estas empresas gozarán de una ventaja relativa. Por lo tanto, los niveles generales de crecimiento serán limitados.
- **Importadores: Se espera un sólido crecimiento de la facturación,** ya que la mayoría de los actores de este segmento son grandes empresas que importan productos innovadores de alta tecnología, los cuales se distribuyen a los hospitales. Estos productos incluyen, por ejemplo, sistemas robóticos para microcirugía, sistemas automatizados de producción y gestión farmacéutica, equipos ortopédicos y suministros dentales (como coronas e implantes). La demanda de estos productos está aumentando rápidamente, lo que contribuirá a impulsar las tasas de crecimiento.

El valor de mercado del sector de dispositivos médicos incluye tanto dispositivos médicos como equipos médicos [1/] . Considerado una industria de alto valor, el sector representa el 1,8% del PIB2/ y ha seguido creciendo en consonancia con el número de pacientes, la población anciana y el crecimiento del sector del bienestar en Tailandia.

Los dispositivos y equipos médicos se pueden dividir en tres categorías según su uso.

1) Los dispositivos de un solo **uso** se utilizan en una amplia gama de procedimientos médicos comunes. Su fabricación generalmente emplea procesos de producción sencillos, y los productos se utilizan una sola vez y luego se desechan. Algunos ejemplos son jeringas, agujas hipodérmicas, tubos, catéteres, cánulas, guantes quirúrgicos de látex, suministros y dispositivos dentales y oftálmicos, y suturas reabsorbibles.

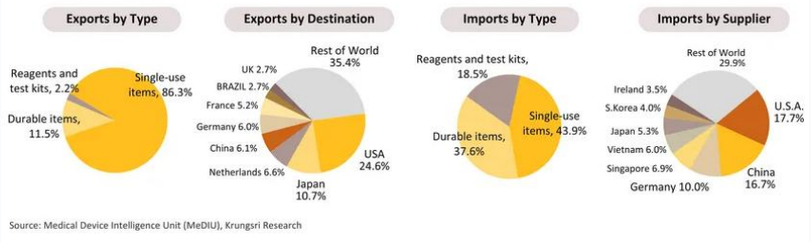
2) Los dispositivos médicos duraderos suelen tener una vida útil de al menos un año. Algunos ejemplos son los botiquines de primeros auxilios, las sillas de ruedas, las camas médicas, los equipos técnicos utilizados en medicina, cirugía y odontología, los instrumentos de diagnóstico eléctricos y los aparatos de rayos X.

3) Los reactivos y kits de prueba incluyen equipos utilizados para diagnosticar enfermedades y afecciones, así como kits químicos para analizar muestras extraídas de pacientes. Por ejemplo, para determinar el grupo sanguíneo antes de la diálisis, realizar pruebas de embarazo y detectar la infección por VIH.

El principal productor mundial de dispositivos médicos es Estados Unidos, un gran fabricante que obtiene los mayores ingresos por la distribución de estos dispositivos (Tabla 1). Si bien las instalaciones de producción de las corporaciones estadounidenses están geográficamente dispersas, su producción se centra en productos de alto valor, como dispositivos médicos electromecánicos, equipos para ortopedia y tratamiento de fracturas, máquinas de rayos X y equipos dentales. Los fabricantes holandeses y alemanes también son reconocidos por la calidad de sus productos de vanguardia; estos últimos, en particular, destacan por su constante innovación en los procesos de producción. En Asia, Japón, otro centro líder mundial en innovación, **es** ampliamente considerado un referente en la industria de dispositivos médicos, mientras que los actores de **China y la zona ASEAN** tienden a centrarse mucho más en la producción de consumibles. En estos países, los aparatos de alta tecnología deben importarse, principalmente de Estados Unidos, Alemania y Japón.

Las exportaciones tailandesas de dispositivos médicos están dominadas por las ventas de dispositivos de un solo uso (86,3 % del valor total de las exportaciones en 2024), incluidos guantes de látex/caucho médico, catéteres, jeringas/agujas hipodérmicas y apósitos para heridas. Los principales mercados de exportación de Tailandia son Estados Unidos, Japón, Países Bajos, China y Alemania (en conjunto, estos cinco países absorbieron el 54,0 % del total de las exportaciones tailandesas de dispositivos médicos). La mayoría de los fabricantes y exportadores son, de hecho, multinacionales (como empresas de Japón, Estados Unidos y Francia) que han invertido en Tailandia como base de producción para fabricar y exportar a otras regiones. **En cuanto a los productos importados, la mayoría son dispositivos médicos de un solo uso y artículos médicos duraderos de alta tecnología,** incluidos ecógrafos, máquinas de rayos X, electrocardiogramas, equipos de diagnóstico electrónico, equipos oftalmológicos y equipos de diagnóstico o tratamiento radiológico (que en conjunto representan el 81,5 % del valor total de las importaciones de dispositivos médicos). Las principales fuentes de estas importaciones son Estados Unidos, China, Alemania, Singapur y Vietnam (Figura 4).

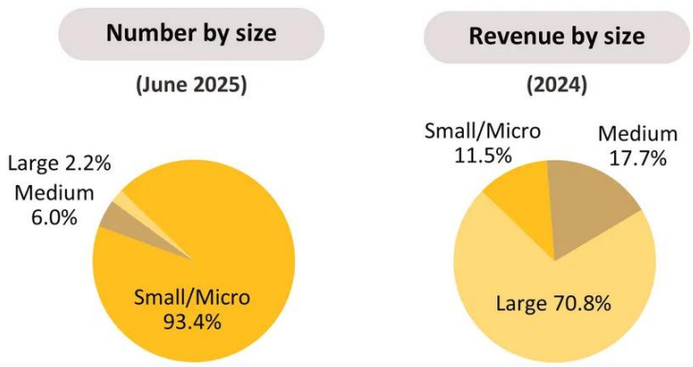
Figure 4: Trade Value of Thai Medical Device (2024)



Source: Medical Device Intelligence Unit (MeDIU), Krungsri Research

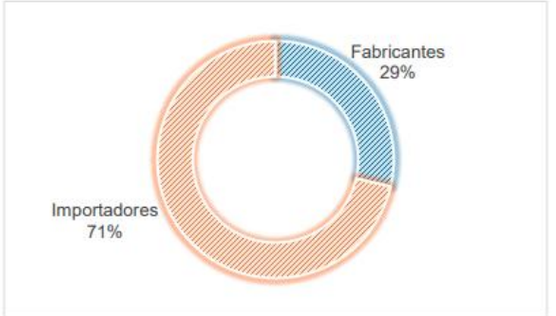
En junio de 2025, 1161 empresas [4/] estaban registradas en el Departamento de Desarrollo Empresarial como fabricantes de equipos y dispositivos médicos [5/] . De este total, el 93,4% se clasificaron como pequeñas y microempresas, pero estas generaron solo el 11,5% de los ingresos del sector (2024), dejando al 8,2% del mercado compuesto por empresas medianas y grandes (a menudo multinacionales, Tabla 2) con una participación del 88,5% de los ingresos (Figura 5). Más de 2000 empresas están registradas como importadoras de dispositivos médicos (fuente: Administración de Alimentos y Dispositivos médicos).

Figure 5: Thai Medical Device Manufacturers



Establecimientos registrados por tipo de actividad En el Invima se encuentran registrados a 30 de noviembre de 2024 un total de 3205 establecimientos a nivel nacional, que desarrollan actividades como fabricantes o importadores de dispositivos médicos y/o reactivos de diagnóstico in-vitro. Del total de establecimientos registrados, el 71% (2287 establecimientos) son importadores y el 29 % restante (918 establecimientos) son fabricantes. Ver Grafica No 1.

Gráfica 1. *Establecimientos registrados según actividad, a 30 de noviembre de 2024*

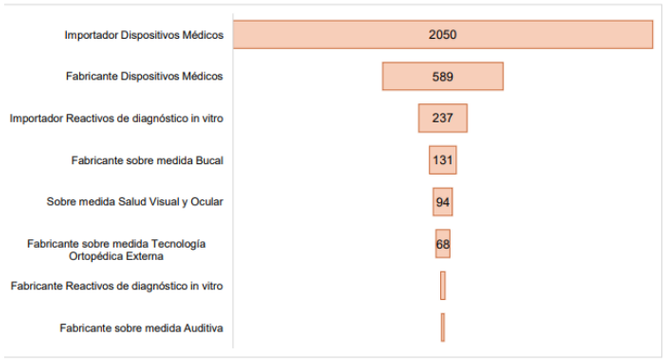


Establecimientos registrados por tipo de actividad y producto Del total de 3205 establecimientos registrados a nivel nacional, la mayor participación la ocupa el sector de dispositivos médicos estándar con un 64,0%, seguido de la fabricación de dispositivos médicos estándar con 18,4%. Se destaca que los establecimientos registrados de dispositivos médicos sobre medida bucal son

aquellos que realizaron el proceso de inscripción ante el Invima, desde la expedición de la Resolución 214 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2024. Ver tabla 2 y gráfica No. 2

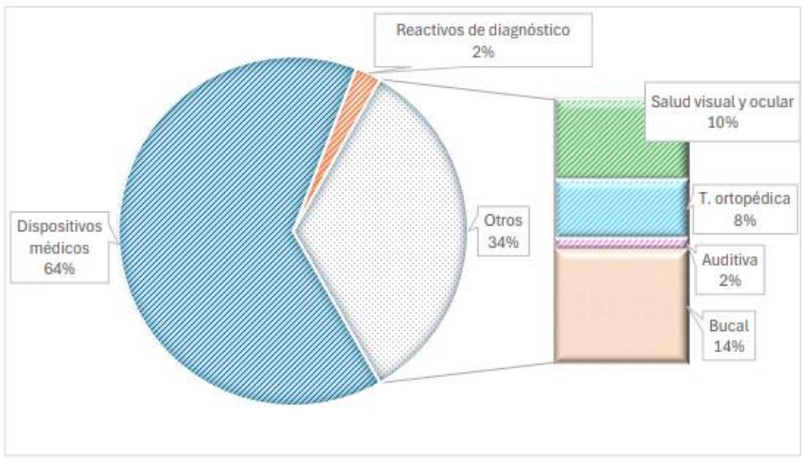
ACTIVIDAD	CERTIFICACION	NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	%
Importación	Capacidad de Almacenamiento de Dispositivos Médicos (**CADM**)	2050	64,0%
Fabricación	Condiciones Sanitarias de Dispositivos Médicos (**CSDM**)	589	18,4%
Importación	Capacidad de Almacenamiento de Reactivos de diagnóstico in-vitro (**CARD**)	237	7,4%
Fabricación	Apertura y Funcionamiento de Bucal (**AFBU**)	131	4,1%
Fabricación	Capacidad de Producción de Salud Visual (**CPSV**)	94	2,9%
Fabricación	Apertura y Funcionamiento de Tecnología Ortopédica (**AFTO**)	68	2,1%
Fabricación	Condiciones Sanitarias de Reactivos de Diagnostico In Vitro **(CSRD)**	22	0,7%
Fabricación	Apertura y Funcionamiento de Ayuda Auditiva (**AFAU**)	14	0,4%
	Total	3205	100%

Gráfica 2. *Establecimientos registrados en Invima según actividad y tipo de producto, noviembre 2024*



Establecimientos fabricantes registrados según tipo de producto A 30 de noviembre de 2024 existen en el país 918 establecimientos registrados como fabricantes, lo que corresponde a 29% del total de registrados. Estos 918 establecimientos se encuentran discriminados según el tipo de fabricación que llevan a cabo, así: 64% corresponde a fabricación de dispositivos médicos estándar (CSDM), el 34% fabricación de dispositivos médicos sobre medida y el 2% restante, fabricación de reactivos de diagnóstico In vitro. La fabricación de dispositivos médicos sobre medida abarca cuatro tipos de producto, de las cuales el mayor porcentaje corresponde a dispositivos sobre medida bucal (14%), seguido de visual y ocular con el 10%. Ver Grafica No. 3

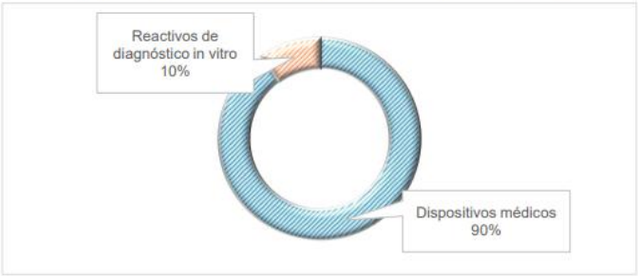
Gráfica 3. *Establecimientos fabricantes registrados*



Fuente: Base de datos de establecimientos vigilados, Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, con fecha de corte 30 de noviembre del 2024.

Importadores Certificados por departamento Con fecha de corte 30 de noviembre de 2024, existen 1911 empresas dedicadas a la importación de dispositivos médicos y/o reactivos de diagnóstico in-vitro, con certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento vigente. El 90% de estas empresas corresponden a importadores de dispositivos médicos con certificación vigente. Ver gráfica 4.

Gráfica 4. *Certificados vigentes importadores, a 30 de noviembre de 2024.*



La actividad de importación se concentra en la Bogotá, D.C., donde se tiene el 62,6 % del total de establecimientos certificados. En 21 departamentos del país hay presencia de importadores certificados, de los cuales el mayor número de empresas desarrollan sus actividades de importación en los departamentos de Antioquia (10,0%), Cundinamarca (9,7%) y Valle del Cauca (7.1%). Es así como estos departamentos junto con la ciudad capital abarcan el 89,4 % de importadores de dispositivos médicos o reactivos in vitro y de diagnóstico in vitro, con certificación vigente a nivel nacional. Ver tabla 2

DPTO	CCAA Dispositivos médicos	CCAA Reactivos in vitro y de diagnóstico in vitro	TOTAL	%
Antioquia	175	14	189	10%
Atlántico	76	4	80	4,2%
Bogotá D.C.	1067	129	1196	62,6%
Bolívar	16	5	21	1,1%
Boyacá	5	1	6	0,3%
Caldas	5	0	5	0,3%
Casanare	1	0	1	0,1%
Cauca	2	0	2	0,1%
Cesar	2	0	2	0,1%
Córdoba	5	0	5	0,3%
Cundinamarca	163	22	185	9,7%
Huila	7	0	7	0,4%
Magdalena	4	0	4	0,2%
Nariño	7	0	7	0,4%
Norte de Santander	10	0	10	0,5%
Quindío	4	0	4	0,2%
Risaralda	14	1	15	0,8%
Santander	28	0	28	1,5%
Sucre	3	0	3	0,2%
Tolima	4	1	5	0,3%
Valle del cauca	129	7	136	7,1%
TOTAL	1727	184	1911	100%

Fuente: Base de datos de establecimientos vigilados, Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, con fecha de corte 30 de noviembre del 2024.

Importadores certificados por tipo de instalación El 56% de los importadores certificados en CCAA optan por utilizar instalaciones propias para llevar a cabo las actividades de almacenamiento y acondicionamiento, mientras que el 44% restante, correspondiente a 832 importadores que cuentan con contrato de prestación de servicios con terceros u operadores logísticos. Ver tabla 3 y gráfica 6.

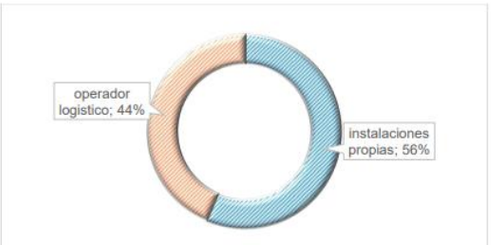
Tabla 3*. Importadores certificados a nivel nacional según tipo de instalación donde llevan a cabo las actividades*

Tipo de instalación	CCAA Dispositivos médicos	CCAA Reactivos in vitro y de diagnóstico in vitro	total	%
Instalaciones propias	982	97	1079	56%
Operador logístico	745	87	832	44%
Total	1727	184	1911	100%
% Operador logístico / total	43%	47%	44%	

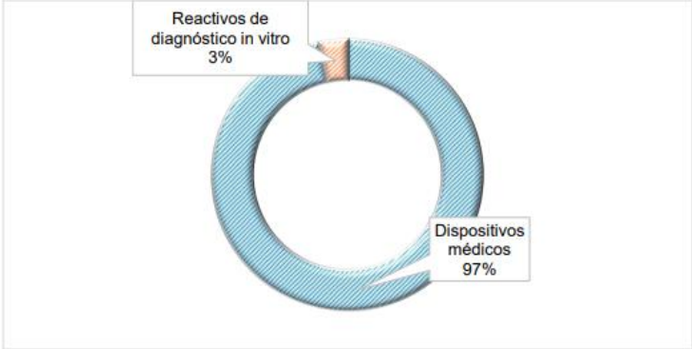
Fuente: Base de datos de establecimientos certificados, Grupo Técnico Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, con fecha de corte 30 de noviembre del 2024.

Por tipo de producto, se observa que existe una mayor proporción de establecimientos importadores de reactivos de diagnóstico in vitro que optan por hacer uso de un tercero u operador logístico (47%), en comparación con importadores de dispositivos médicos que se certifican en las instalaciones de un operador logístico (43%)

Gráfica 6. *Importadores certificados a nivel nacional en instalaciones propias vs operador logístico*



Establecimientos fabricantes certificados en condiciones sanitarias La certificación en condiciones sanitarias aplica para fabricantes de dispositivos médicos estándar y fabricantes de reactivos de diagnóstico in vitro. A 30 de noviembre de 2024 el 97% de establecimientos certificados en condiciones sanitarias llevan a cabo procesos de fabricación de dispositivos médicos, mientras que el 3% restante corresponde a fabricantes de reactivos de diagnóstico in vitro de bajo riesgo. Ver gráfica 7. Gráfica 7. Establecimientos fabricantes certificados en condiciones sanitarias, a 30 de noviembre de 2024



Fuente: Base de datos de establecimientos vigilados, Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, con fecha de corte 30 de noviembre del 2024. Fuente: Cálculo Autores

Tabla 6. Establecimientos fabricantes certificados en condiciones sanitarias por tipo de producto y departamento, a 30 de noviembre de 2024

Departamento	Salud visual	Tecnología ortopédica	Auditiva	Bucal	Total	%
Antioquia	13	3	0	3	19	11,0%
Atlántico	9	3	0	3	15	8,7%
Bogotá D.C.	37	18	10	11	76	44,2%
Bolívar	1	1	0	0	2	1,2%
Boyacá	0	1	0	0	1	0,6%
Caldas	0	1	0	0	1	0,6%
Caquetá	0	2	0	0	2	1,2%
Cauca	0	1	0	0	1	0,6%
Cesar	0	1	0	0	1	0,6%
Córdoba	1	0	0	0	1	0,6%
Cundinamarca	3	1	0	0	4	2,3%
Huila	0	1	0	0	1	0,6%
Meta	0	2	0	0	2	1,2%
Nariño	0	4	0	0	4	2,3%
Norte de Santander	0	4	0	1	5	2,9%
Quindío	1	1	0	0	2	1,2%
Risaralda	3	4	0	0	7	4,1%
Santander	7	5	0	0	12	7,0%
Tolima	0	1	0	0	1	0,6%
Valle del cauca	5	6	3	1	15	8,7%
TOTAL	80	60	13	19	172	100,0%

Fuente: Base de datos de establecimientos certificados, Grupo Técnico Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, con fecha de corte 30 de noviembre del 2024.

CONCLUSIONES

• En cuanto a productos competencia de la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías que hacen parte del presente estudio, los establecimientos fabricantes e importadores de dispositivos médicos abarcan el 82,4% del total de establecimientos registrados.

• De acuerdo con los datos obtenidos en la fecha de corte del presente estudio, la actividad principal en el país es la importación de dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro. El promedio nacional con fecha de corte 31 de noviembre de 2025 obtenido es de 71% establecimientos dedicados a la importación, en comparación con 29% establecimientos dedicados a la fabricación.

• En los territorios hay diferentes proporciones de establecimientos fabricantes e importadores certificados. En cuanto a fabricantes, los departamentos de Antioquia, Caldas, Santander y Tolima, presentan una proporción de fabricantes de dispositivos médicos estándar y reactivos de diagnóstico in vitro certificados, mayor al 40%, cifra superior al promedio nacional de fabricantes del 29%

• En promedio, el 43,5% de establecimientos importadores de dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro optan por hacer uso de instalaciones de un tercero para obtener certificación en CCAA. Por tipo de producto, se encontró que hay una mayor proporción de importadores de reactivos de diagnóstico in-vitro que hacen uso de operadores logísticos (47,3%), en comparación con importadores de dispositivos médicos (43,1%).

• De las líneas de dispositivos médicos sobre medida para la fecha de corte del presente estudio se encontró que la mayor proporción de establecimientos certificados corresponde a dispositivos médicos de salud visual y ocular, con el 46,5%.

• Para la fecha de corte del estudio se encontraban certificados en el país tan solo 19 establecimientos fabricantes de dispositivos médicos sobre medida bucal, que corresponde al 8% del total de inscritos.

• La tipología de dispositivos médicos que más se fabrica en el país corresponde a la consumible, con 62%, seguido de dispositivos médicos sobre medida, con el 23%.

• Los departamentos con mayor presencia de establecimientos certificados en importación y fabricación de Dispositivos Médicos y Reactivos In Vitro y/o de Diagnóstico In Vitro, se centran en la capital del país y los departamentos de Cundinamarca y Antioquia.[1]

[1] https://www.invima.gov.co/biblioteca/caracterizacion-establecimientos-dispositivos-medicos-invima-2025

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación Proyecto de Condiciones	16 de marzo de 2026	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Observaciones a los términos	Del 16 de marzo de 2026 hasta el 18 de marzo de 2026 a las 011:00 a.m.	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Respuesta a las observaciones	20 de marzo del 2026	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Publicación de Pliego definitivo	20 de marzo del 2026	Secop II y Pagina Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Recepción de ofertas	Del 20 de marzo del 2026 hasta el 24 de marzo de 2026 hasta las 02:00 p.m.	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Cierre Convocatoria	El 24 de marzo de 2026 hasta las 02:00 p.m.	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Audiencia de cierre	El 24 de marzo de 2026 hasta las 02:05 p.m.	Secop II y Pagina Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Publicación de actas de calificación preliminar	27 de marzo de 2026	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Observaciones a la calificación preliminar	Desde el 27 de marzo de 2026 hasta el 30 de marzo del 2026 a las 5:00 p.m.	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Respuestas Observaciones y Calificación Definitiva	01 de abril de 2026 a las 07:00 p.m.	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Adjudicación	02 de abril de 2026	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Firma y legalización	02 de abril de 2026	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.
Inicio de contrato	En cuanto se verifiquen las condiciones para dar inicio a la ejecución.	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalvalledetenza.gov.co.

1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista soportados en porcentaje, son los siguientes:

Factor	Aplica	Porcentaje
Precio	SI	60%
Oportunidad		
Calidad		
Experiencia	SI	39.75%
Costo-Beneficio		
Administración de Riesgos		
Valores Agregados		0.25 %
Mayor garantía del Bien		
Otro (Cuál)		
TOTAL		%100

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Con base en el anterior análisis de mercado, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, afectando el rubro 24501301, “Compra de Productos Farmacéuticos y Afines”.

3. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La vigilancia del futuro contrato se efectuará por medio de:

Supervisión	X	**Interventoría**	

La supervisión será realizada por:

Gerente	
Subgerencia Administrativa y Financiera	
Subgerencia Científica	X
Otro:	
Apoyo a la supervisión:	QUIMICO FARMACEUTICO

Las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución de la actividad contratada y podrá contar con la asesoría requerida cuando así lo estime la Empresa. El supervisor del Contrato controlará la debida ejecución del mismo, bajo los parámetros de la Resolución Nro. 791 del 26 de julio de 2021 “Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado” y en especial las siguientes funciones:

Funciones Generales

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrase autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Funciones de Vigilancia Administrativa.

- Velar porque existe un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia manera técnica.

- Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes.

Vigilancia financiera y contable.

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
- Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla.

Vigilancia legal.

- Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten en contra del contratista.
- Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigilancia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario.
- Hacer seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la adecuación contractual.
- Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es el caso.
- Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes.
- Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.

Parágrafo: La Supervisión no tendrá autorización para exonerar al Contratista en ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo en ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo sea de su cargo. Por lo tanto, el Supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que implique modificaciones al término de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista serán resueltas por el representante legal de la Empresa sin perjuicios de las acciones de la Ley.

4. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza ha tipificado los riesgos de la contratación de la siguiente manera:

C	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	2	3	4	5	6	7	8	9
General	General	General	General	General	General	Específico	Específico	Especifico
Interna	Interna	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	I Externo	Externo
Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Contratación	Ejecución	Selección
Operacional	Regulatorio	Regulatorio	Económico	Regulatorio	Económicos	Operacional	Operacional	Económico
Que la contratación del	La definición de la	Los requisitos	El valor del	La descripción del servicio no	El estudio de mercado no	No suscripción del contrato	Suministro y/o entrega y/o	Mayores costos y plazos
Adquisición de bienes y o servicios sin el cumplimiento de los	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación	Falta de oferentes que puedan generar policitación	Ausencia de oferentes y declaración de	Imposibilidad de conseguir el servicio a contratar y no satisfacer de la necesidad, u	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción	No recibo de la Entidad de los bienes y/o servicios. Retraso en el objeto	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas
2	2	2	2	2	1	2	1	2
2	2	1	2	1	2	2	2	3
4	4	3	4	2	3	4	3	5
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO
Entidad	Entidad	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD
Citar comité extraordinario de compras y controlos para actualizar el Plan Anual de Adquisiciones	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que soliciten la contratación	Establecer requisitos habilitantes de acuerdo con el bien o servicio a contratar, y el proceso de selección	Realizar un estudio de mercado, acorde con el proceso de selección	Ficha técnica con especificaciones claras y definidas de los servicios requeridos por la entidad Revisión de las	La entidad define de forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para tener las suficientes	Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponemes Hacer efectivas póliza de	Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.	La entidad previene el riesgo de colusión, mediante los criterios de selección objetivos y formulas de adjudicación
1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	2	1	1	1	1	1
2	2	2	3	2	2	2	2	2
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ASESOR JURIDICO	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	GERENTE	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Durante el primer trimestre del año del	En la suscripción del estudio previo	Con la adjudicación del contrato	Con la adjudicación del	Adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación.	con la firma del contrato	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE	Una vez se apruebe el proceso de selección
Revisión, verificación y actualización (Si es el caso), del proceso en el Plan anual de	Revisión y verificación que de los Estudios previos cumplan con el principio de legalidad	El cumplimiento de los requisitos habilitantes para cada proceso de contratación.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo	Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente	Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios	La entidad mitiga mediante la inclusión de cláusulas que permitan sancionar las conductas
Cuando se genera la necesidad	Cada vez que se proyecta un estudio previo	Cada vez que se proyecte el estudio previo y sus	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	cada vez que se proyecte un estudio previo	Inmediato	En la elaboración de los estudios previos	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista

17	16	15	14	13	12	11	10
General	Especifico	General	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación	Contratación	Contratación
Económico	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Financiero	Operacional/Tecnológica	Operacional
Deficiencia en la calidad	Comportamiento mercado al	Expedición de	Incumplimiento total o parcial por el contratista en	Atraso en la legalización de	Incumplimiento o retardo del Registro	No publicación de los	No se presenten las garantías requeridas en los Documentos
Retrasos en el cumplimiento de las condiciones pactadas	En el evento que se suministren productos importados y se llegara a presentar situaciones	Generar carga económica adicional al contratista que	Problemas de incumplimiento en el contrato	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas	Incumplimiento de los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato.	Incumplimiento de las normas de publicidad y transparencia establecidas en la Ley	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato; y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos.
3	1	1	3	2	2	3	3
4	3	2	3	3	5	2	5
7	4	3	6	5	7	5	8
ALTO	BAJO	BAJO	ALTO	MEDIO	ALTO	MEDIO	EXTREMO
Contratista	Contratista	Gobierno	Contratista	Contratista e Interventor	Entidad	Entidad	Contratista
vigilancia permanente por parte del supervisor y/o interventor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones	El aumento del precio dólar es un hecho constitutivo de riesgo de mercado que debe asumir el contratista. El contratista debe garantizar	Aplicación inmediata de las normativas expedidas	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas	Reunión mensual de PAA con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para	Exigir al funcionario encargado, la expedición del Registro Presupuestal.	Publicar los documentos del proceso con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	En los pre-pliegos y pliegos de condiciones si hay lugar incluir la garantía de seriedad de la oferta. Una vez adjudicado se deberá oficiar al proponente seleccionado los plazos perentorios para la presentación de las
2	1	1	1	1	1	2	2
2	2	1	1	1	2	1	2
4	3	2	2	2	3	3	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	SI	NO	NO	NO	No	Si	Si
SUBGERENCIAS ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CONTRATISTA	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SECRETARIA DE GERENCIA	SECRETARIA DE GERENCIA
con la terminación del contrato	Al finalizar el plazo de ejecución del contrato	con la aplicación de la norma	en la liquidación del contrato	en la liquidación del contrato	Incluyendo el correspondiente RP en el contrato	Con la terminación del proceso donde se verifica la publicación	con la presentación de las garantías por parte del contratista
informes de supervisión e interventoría	Revisión del comportamiento del mercado, notificación y justificación de los aumentos requeridos para la realización de	establecer condiciones claras al contrato	informes de interventor y supervisión	Actas de Cumplimiento debidamente suscritas	Expedición del Registro Presupuestal	Cumplir el cronograma del proceso y publicar todos los documentos del proceso dentro del plazo establecido por la	Exigir con la póliza de seriedad de la oferta, si hay lugar, el cubrimiento de la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la
Durante el tiempo de ejecución del contrato.	Durante la ejecución contractual.	durante el proceso	De acuerdo con los avances de obra programados.	Mensual	Inmediato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento.	Plazo establecido dentro del cronograma para la presentación de las pólizas.

25	24	23	22	21	20	19	18
General	Especifico	Especifico	Especifico	General	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económico	Operacional	Operacional	Operacionales	Operacional	Operacionales	Social	Naturaleza
Variación en el	Afectación a la ejecución del	Afectación en la ejecución	Modificaciones de algunos de los	Radicación incorrecta	Afectación a la ejecución del	Afectación a la ejecución del contrato	Afectación a la ejecución del
Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	No cumplimiento en los plazos previstos para la ejecución del mismo	Deficiencia de los materiales en la ejecución del mantenimiento y por ende disminución de la vida útil	Retrasos en la finalización de las actividades y/o	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	Afectación del valor de los ítems del contrato y/o retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento
2	3	2	2	3	3	4	4
3	5	5	4	2	5	3	5
5	8	7	6	5	8	7	9
MEDIO	EXTREMO	ALTO	ALTO	MEDIO	EXTREMO	ALTO	EXTREMO
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista
El contratista debe garantizar mantener los precios pactados	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales en las cantidades y calidades requeridos, con el fin de dar cumplimiento al objeto a	Establecer en los pliegos de condiciones las metodologías y programación de actividades.	Contar con una interventoría técnica quien deberá ser la encargada de garantizar que las cantidades y calidades ejecutadas cumplan con las especificaciones contratadas	Dar a conocer al contratista el procedimiento concerniente a la radicación de las	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos y/o generar un plan de contingencia, con el fin de dar cumplimiento al	El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse alteraciones de orden público que impidan la realización de actividades del mantenimiento y/o llegada a tiempo de	El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse precipitaciones que impidan la realización de actividades del mantenimiento, con
1	2	1	1	1	2	3	3
1	3	3	1	1	3	2	3
2	5	4	2	2	5	5	6
BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	ALTO
NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SUPERVISOR CONTRATO	CONTRATISTA E INTERVENTOR	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS E INTERVENTOR	INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	SUPERVISOR CONTRATO, INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTARTISTA	SUPERVISOR CONTRATO, INTERVENTOR DEL CONTRATO Y CONTARTISTA
con la terminación del contrato	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL	EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	ACTA DE ENTREGA	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
informes de supervisión	En los informes de interventoría	En la propuesta entregada por el contratista	informes de interventoría	Al momento de radicar las cuentas	Situación de climático del país	Situación de orden público del país	Situación de climático del país
Durante del plazo de ejecución.	Durante la ejecución contractual.	Una vez evaluadas las propuestas	Durante la ejecución contractual.	Al cumplimiento de los % de ejecución establecidos para la	Diario	Diario	Diario

26	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos	2	2	4	BAJO	Contratista y ESE HRVT	Revisión y control del estado de los procesos contractuales, lo que permite suministrar información de cada contrato y visualizar la fecha de vencimiento de términos	1	1	2	BAJO	NO	Subgerencia Administrativa y Financiera		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACION DEL	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez cumplidos los cuatro meses a la liquidación del contrato

N° de riesgos identificados en el proceso contractual		∑ de las valoraciones	136	PROMEDIO DE LAS VALORACIONES	5,230769231
CATEGORÍA DEL RIESGO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL	RIESGO MEDIO				

RIESGOS PREVISIBLES	RIESGOS IMPREVISIBLES
• Falsedad en la información • Fallas en el procesamiento de la información. • fallas en la calidad del servicio brindado. • Inadecuado uso de los equipos y elementos entregados para la ejecución del contrato	• Fallas del sistema de información • Desastres naturales • Actos terroristas • Calamidad domestica

5. GARANTÍAS EXIGIDAS.

De acuerdo con la tipificación de los riesgos que se pueden presentar en la contratación y para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección de contratista y el contrato por celebrar los amparo que se le solicitarán al contratista son las siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta.	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del bien o servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 salarios mínimos legales vigentes	Duración del contrato y tres (6) meses más

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

6. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Los responsables de los estudios previos son los siguientes servidores públicos y colaboradores:

Cristian Casallas			Edwin Ulloa H
Elaborado por: **CRISTIAN DAVID CASALLAS MARTIN**	Revisión por: **NANCY MILENA TOVAR**	Revisado por: **ELIANA CAROLINA LÓPEZ YANDÚ**	Aprobado por: **Dr. EDWIN ULLOA HURTADO**
Cargo: Líder de Farmacia	Cargo: Subgerente Científica	Cargo: Coordinadora oficina de Contratación	Cargo: Gerente